

CENTRO DE DOCUMENTACIÓN, INVESTIGACIÓN
E INFORMACIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

doCip

INFORMATIVO 63-64

MARZO / JUNIO 2005

* * *

INDÍCE

1. Editorial	2
2. Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas.....	3
22° periodo de sesiones, Ginebra, 19 – 23 juillet 2004	
Tema 4 Revisión de los desarrollos relativos a la promoción y protección de los derechos humanos y libertades fundamentales de los PI.....	3
Tema 4 (a) Debate general	3
Tema 4 (b) Tema principal: “Los PI y la Resolución de Conflictos”	5
Tema 4 (c) Mundialización y PI.....	12
Tema 5 (a) Actividades normativas: Comentario legal sobre el concepto del consentimiento libre, previo e informado	13
Tema5 (b) Elaboración de normas: Revisión de los principios y lineamientos sobre la protección de la herencia de los PI.....	15
Tema 6 (a) Cooperación con otros órganos de la ONU en cuestiones indígenas	16
Tema 6 (b) Seguimiento de la Conferencia Mundial contra el Racismo	17
Tema 6 (c) Revisión de las actividades asumidas en virtud del Decenio Internacional	17
Tema 6 (d) Estado de los Fondos de Contribuciones Voluntarias.....	18
Tema 6 (e) Proyecto de Declaración de la ONU sobre los derechos de los PI.....	18
Tema 6 (f) La situación de los derechos humanos de los PI en los Estados y territorios bajo amenaza de extinción por motivos ambientales	19
Abreviaturas	20
3. Comisión de Derechos Humanos, 2005.....	22
Resoluciones (extractos).....	22
Resolución 2005/ 49	22
Resolución 2005/50.....	23
Resolución 2005/51	24
Resolución 2005/52.....	26
Decisiones	26
Decisión 2005/110.....	26
Decisión 2005/112.....	27
4. Próximas reuniones de interés para los pueblos indígenas, desde julio 2005.....	28
5. Varios.....	33

1. EDITORIAL

Este número del Informativo se dedica esencialmente al periodo de sesiones del 2004 del Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas (GTPI), cuyos resúmenes estamos publicando más tarde de lo habitual, dada la excepcional duración del periodo de sesiones del Grupo de Trabajo sobre el Proyecto de Declaración. En ese entonces, era más urgente resumir los debates de las dos primeras semanas (en septiembre) antes de la tercera semana (finales de noviembre) para que los delegados indígenas pudieran usar ese resumen como referencia.

Durante las intervenciones relativas al tema principal del GTPI – es decir los pueblos indígenas y la resolución de conflictos – el no-respeto de los derechos territoriales y a los recursos así como la negación del derecho a la libre determinación aparecieron claramente como causas principales de conflictos. Reconocimientos recientes al derecho a la libre determinación, lejos de exacerbarlos, han contribuido a apaciguar los conflictos. Además, diversos ejemplos exitosos de situaciones en las que se han utilizado mecanismos tradicionales indígenas de resolución de conflictos, han demostrado el potencial de estos mecanismos. En cambio, las nuevas leyes anti-terroristas contribuyen a agravar las violaciones de derechos humanos de los pueblos indígenas (PI) en varios países.

Aparte del documento de trabajo del Sr. Miguel Alfonso Martínez sobre la resolución de conflicto, cuatro documentos más fueron producidos en apoyo a distintos temas del programa, dos de ellos en colaboración con organizaciones indígenas. De este modo, el Sr. El Hadjè Guissé produjo un documento sobre “La globalización y los pueblos indígenas” que contiene “normas relativas a las responsabilidades” de las corporaciones transnacionales con relación a los derechos humanos y que también enfoca las políticas del Banco Mundial. La Sra. Iula Antoanella Motoc y Tebbteba Foundation presentaron un documento sobre el principio de consentimiento libre, previo e informado. El Sr. Yozo Yokota y el Consejo Saami produjeron un trabajo sobre la revisión del proyecto de principios y lineamientos sobre el patrimonio de los PI. La Sra. Françoise Hampson presentó un documento sobre la situación de los derechos humanos de los PI en Estados y territorios amenazados de extinción por causas medio-ambientales.

Con respecto al patrimonio cultural de los PI, fue declarado que sólo un instrumento basado en un enfoque de derechos humanos puede realmente garantizar este derecho, dado que está estrechamente vinculado al derecho a los territorios y recursos, y al derecho a la cultura y la libre determinación.

Para terminar, publicamos las resoluciones relativas a los PI del periodo de sesiones del 2005 de la Comisión de Derechos Humanos. Una de ellas invita al GTPI a acordar particular atención a sus actividades normativas a lo largo del segundo Decenio y a continuar estudiando la forma en que los conocimientos particulares de los indígenas pueden contribuir a la labor del Grupo de Trabajo.

* * *

2. GRUPO DE TRABAJO SOBRE POBLACIONES INDÍGENAS

22º período de sesiones, Ginebra, 19 al 23 de julio de 2004

El tema del 22º período de sesiones fue “Los pueblos indígenas y la resolución de conflictos”. Como seguimiento, el tema “Pueblos indígenas y prevención y resolución de conflictos” está incluido en el tema 4 del programa para 2005. Luego de las recomendaciones del año pasado, el período de sesiones fue rico en debates interactivos y en trabajos de investigación de alta calidad, preparados por miembros del GTPI con la colaboración de organizaciones indígenas. Estos documentos de trabajo deberán ser objeto de un seguimiento a través de una mayor investigación y de consultas con órganos de la ONU. El tema para el 23º período de sesiones es: “Los PI y la protección internacional y nacional de los saberes tradicionales”.

Tema 4: Revisión de los desarrollos relativos a la promoción y protección de los derechos humanos y libertades fundamentales de los PI

Tema 4 (a): Debate general

La **Sra. Hampson** se encuentra preocupada por la situación crítica de los **pigmeos** en la República Democrática del Congo (RDC), los hechos presentes pueden caratularse como delitos de lesa humanidad o incluso genocidio. Se recomienda firmemente la intervención urgente por parte de la Corte Internacional Penal y la protección por parte de las fuerzas de la ONU actualmente ubicadas en la RCD.

La Sra. Hampson sugiere que los miembros del GTPI actúen como un puente entre los estados y los representantes indígenas en el contexto de la adopción del Proyecto de Declaración (PD). El GTPI es el único órgano que recoge información exacta acerca de las poblaciones indígenas necesaria para el trabajo de la Subcomisión. Asimismo, el examen de los derechos de los PI *dentro* de los Estados y la elaboración de normas debe continuar, este es precisamente el único programa específico del GTPI.

La **Organización Mundial de la Salud (OMS)** informa que en una futura publicación se referirá a la situación sanitaria de grupos étnicos marginalizados, incluyendo a los PI, desde una perspectiva de derechos humanos. La OMS propone establecer una Comisión que tenga como objetivo principal aumentar las posibilidades de los pueblos vulnerables a ser pueblos saludables, a través de la promoción de una política que haga hincapié en los determinantes sociales de la salud y los aspectos políticos del mejoramiento de la salud pública.

En una carta dirigida al Banco Mundial (BM), **51 organizaciones indígenas y ONG de diversas regiones**¹ manifiestan su apoyo a las conclusiones y recomendaciones del Informe Final sobre la Revisión de las Industrias Extractivas (RIE) por el Dr. Salim; el BM debe abstenerse de financiar proyectos de la industria extractiva hasta que no se haya probado la aplicación de estas recomendaciones. Apoyan firmemente la declaración del Dr. Salim en su carta dirigida al director del BM: "la revisión de la política de salvaguarda respecto de los PI es una prueba fundamental al compromiso del BM respecto de la mitigación de la pobreza a través del desarrollo sostenible ". Asimismo, el BM debería rever su postura de no abordar derechos civiles y políticos, utilizando sus Artículos de Acuerdos como excusa. El BM así como sus prestatarios deben cumplir con la obligación de respetar los tratados internacionales de derechos humanos ratificados y el derecho internacional.

JJCCJ presenta el proyecto “Memoria Histórica”, el cual permite que las mujeres encarceladas en México se hagan escuchar. Muchas de ellas fueron encarceladas por cometer delitos menores o por razones desconocidas por ellas, padecen deterioros psicológicos y físicos, y Amnistía Internacional ha denunciado casos de abuso sexual. Se recomienda que el ECOSOC invite a la Comisión de Derechos Humanos (CDH) a llevar a cabo una investigación de esta situación.

América Central y del Sur

FMSAA hace un llamado a la solidaridad con **ashaninka** y **quechua**, con el objeto de que el gobierno peruano devuelva las tierras y territorios de los que se apropió durante los tiempos de inestabilidad política. FMSAA le solicita al gobierno que garantice los territorios y recursos forestales a los PI modificando las leyes (también **FECONACA, CONDECOREP**).

Un joven **quechua**, miembro de **TPMAA**, apela a los estados a promover actividades para la reafirmación de la identidad indígena por los jóvenes, para permitir y fomentar su mayor participación en programas y decisiones que los afecten, promover el desarrollo sostenible, promover imágenes positivas de los PI en los medios de comunicación y adoptar el PD (también **BGBK**).

La política pública de la Fundación Nacional del Indio (FUNAI) de **BRASIL** reconoce y promueve los derechos de los PI. La administración actual tiene como objetivo concluir la demarcación de todas las tierras indígenas

¹ Para obtener una lista de las organizaciones signatarias, por favor contactarse con doCip.

para el año 2006, 450 de las 600 tierras de los PI ya han sido demarcadas. Las estimaciones indican que el 12% del territorio brasileño será tierra indígena. El Convenio 169 de la OIT fue ratificado en 2002.

COLOMBIA resume las medidas adoptadas por el gobierno para mejorar la condición marginal y empobrecida de las comunidades indígenas.

América del Norte

TsF describe la promoción continua por parte de Canadá, desde 1949, de la extinción de la vida cultural, jurídica y política de los **innu**. El PD no sólo presionaría a Canadá para que detenga esta política destructiva, sino que también le permitiría a los Innu “vivir en libertad, paz y seguridad como pueblos distintos” colectivamente (Artículo 6 del PD).

LPDC continúa denunciando las razones vengativas y políticas de la injusta condena de Leonard Peltier, así como del “Reino del Terror” impuesto sobre la Reserva Pine Ridge entre 1973 y 1976 por el FBI, que tuvieron como resultado la muerte de 64 americanos nativos y el hostigamiento de otros 300. El 10º Tribunal de Apelación Federal de los Estados Unidos reconoce que: “Gran parte del comportamiento del gobierno en la Reserva Pine Ridge y su acusación al Sr. Peltier es censurable. El gobierno ocultó pruebas. Intimidó testigos. Estos hechos no son controvertidos.” A pesar de ello y de las apelaciones al Congreso, no se le concedió a Peltier la repetición del juicio. Peltier continua siendo un símbolo de la lucha por el respeto de los derechos indígenas en los Estados Unidos.

JGDC expone las dudosas circunstancias del arresto en 2003 de John Graham, ciudadano canadiense y miembro de las Primeras Naciones, por el asesinato de la activista de la Primera Nación Anne Mae Pictou-Aquash en 1986. En vista de la cuestionable evidencia reunida por el FBI de los Estados Unidos para la extradición y de la relación con el caso Peltier, JGDC está preocupado y lucha por el futuro de Graham.

Asia y Pacífico

Desde los actos terroristas del 11 de septiembre, la criminalización de la disidencia y resistencia políticas y las vigorosas leyes antiterroristas han convertido a los PI de todo el mundo en una presa fácil. **TF/AIWN** están ansiosos por encontrar maneras, con la ayuda de la ONU, de implementar las recomendaciones a las Filipinas del Relator Especial (RE), tales como establecer una oficina regional en las Filipinas de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (OACDH). También se debe brindar a los PI una mayor educación en lo referente a los órganos basados en tratados y los mecanismos de reclamo.

WAC presenta una lista de áreas que requieren una atención especial y una mayor consideración por parte las organizaciones internacionales de derechos humanos, para mejorar concretamente la vida de los PI que sigue deteriorándose: control de la ayuda internacional, creación de sistemas de implementación, coordinación entre órganos de derechos humanos y acceso a la tierra.

PCJSS informa que a pesar de que las leyes de Bangladesh y del Chittagong Hill Tract (CHT) reconocen a los pueblos del CHT como indígenas, no se encuentran formalmente reconocidos en la Constitución de 1972. Los PI de CHT han sido desalojados de sus tierras sin un consentimiento expresado con libertad y pleno conocimiento. Sus tierras están inundadas por las represas, transformadas en parques ecológicos o utilizadas con fines militares. A pesar del Acuerdo de Paz de CHT de 1997, los PI continúan sufriendo graves violaciones a los derechos humanos llevadas a cabo por las fuerzas militares bangladesíes, las cuales incluyen el incendio de aldeas, la matanza de civiles inocentes, arrestos y torturas ilegales (también **SRGWS**, **BDHRW**, **Kapaeeng**, **PCP**). PCJSS le solicita a la ONU que prohíba a los funcionarios perpetradores de violaciones a los derechos humanos en CHT y Bangladesh, que se unan a las fuerzas de Paz de la ONU.

AHF denuncia las violaciones a los derechos humanos sufridas por el pueblo **akha** bajo el gobierno tailandés. AHF insta a la ONU a intervenir como mediador para detener la matanza del pueblo akha, así como la represión experimentada por los activistas que los ayudan.

MO informa que desde 1999 el gobierno de Indonesia ha enviado fuerzas armadas y soldados de Jihad a los territorios del pueblo **alifuru** en Maluku, desatando una guerra violenta en la que no se tiene compasión de mujeres ni niños. MO le suplica a la comunidad internacional que haga tomar conciencia acerca de este tema y que asista a los alifuru para que recuperen sus territorios y su dignidad, y para que vivan de conformidad con sus tradiciones consuetudinarias pacíficas (también **BAA**).

SGC recibe con beneplácito la mayor toma de conciencia internacional con respecto a las violaciones de derechos humanos y contaminación ambiental asociadas con el uso de un armamento de uranio reducido desde la Guerra del Golfo de 1991. La Resolución E/CN.4/SUB.2/RES/1996/16 de la Subcomisión referente a esta cuestión y la investigación del PNUMA sobre actividades militares en tiempos de paz, constituyen pasos en la dirección correcta. SGC denuncia las bases militares de los Estados Unidos en su tierra natal Ryukyu, conocida como Okinawa, que violan la Convención de la Haya sobre Conflictos en Tierras. Al pueblo de Okinawa se le ha rechazado el derecho a llevar a cabo una evaluación del impacto ambiental (EIA) sobre los campos de entrenamiento en los que se hace uso del uranio reducido. Las EIA de las fuerzas armadas de los Estados Unidos y Japón sostienen que los niveles de toxicidad no son peligrosos. Se recomienda firmemente una acción inmediata en su contra y el control de la militarización por parte de la Asamblea General, las bases militares tienen un impacto social y ambiental real y crean divisiones dentro de la comunidad (también **AIPR**).

CRG denuncia el hecho de que aún se les prohíbe a los **chagosianos** volver a su tierra natal, el Archipiélago Chagos, a pesar del fallo emitido en 2000 por el Tribunal Superior de Londres, modificando la Ley de Inmigración, originalmente empleada para expropiar a los chagosianos. El gobierno del Reino Unido está intentando pasar por alto el fallo y continuar impidiéndoles el acceso a sus islas, bajo el pretexto de los niveles del mar en crecimiento, mientras que las fuerzas militares de los Estados Unidos siguen en la isla Diego Garcia e incluso han construido nuevas instalaciones importantes. CRG ahora llevará su caso ante el Tribunal de Derechos Humanos de los Estados Unidos y la Corte Internacional de Justicia (también **CSSC**).

LHRC informa que el genocidio y la purificación étnica por parte de los comunistas Laos y Vietnam, que comenzó en 1975, continúa a la fecha con la muerte de más de 300.000 personas **hmong**. LHRC le solicita a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos que informe al Secretario General acerca de este genocidio para que se tomen las medidas necesarias para ponerle fin.

MAURICIO condena la anexión ilícita por parte del Reino Unido del Archipiélago Chagos y continúa reclamando en forma activa la soberanía sobre dicho archipiélago. Mauricio expresa su preocupación acerca de la manera en la cual los chagosianos fueron desplazados del Archipiélago y reafirma que no son PI sino ciudadanos de la isla principal de Mauricio.²

África

IPACC recomienda a la ACDH y al GTPI que promuevan investigaciones sobre las bases constitucionales y jurídicas para identificar a los PI en África, estudiando principalmente el legado de la colonización europea en la situación contemporánea y los derechos humanos de los pueblos nómades. IPACC alienta al GTPI a cooperar con la Comisión Africana sobre Derechos Humanos y de los Pueblos y con ONG y a que el GTPI designe un miembro experto para que prepare un resumen de los derechos humanos y civiles de los PI en África durante el Decenio.

Europa Central y Oriental y Rusia

Un representante de los **khanty** y **mansi** (Rusia del Norte) destaca el valor de los procesos de negociación como el que se está llevando a cabo con el gobierno de Rusia y con los representantes de la industria petrolera como consecuencia de la confiscación de sus territorios para la explotación petrolera. Tras 12 años de negociación, los pueblos khanty y mansi han conservado los derechos legales a utilizar parte de sus territorios.

FRSCIP declara que para reparar el gran daño ocasionado a la cultura y a la identidad **tatar de Crimea** en su conjunto debido a las deportaciones de 1944, las siguientes medidas resultan necesarias: 1) crear mecanismos de estado más eficaces para la restitución de los objetos culturales de los tatar de Crimea que actualmente se encuentran en museos fuera de Crimea; 2) proveer una protección estatal eficaz para los objetos que pertenecen a su cultura material y espiritual; 3) desarrollar e implementar medidas para el restablecimiento de los nombres históricos de los lugares de Crimea.

MCTP declara que Ucrania ha generado falsas esperanzas en los PI con disposiciones legales que no se realizaron o no se implementaron, tales como la Ley sobre la Restitución de los Derechos de los Ex Deportados que fue votada por el parlamento en 2004 pero que aún aguarda la firma del presidente.

En respuesta al reclamo de Mauricio respecto del Archipiélago Chagos, el **REINO UNIDO** sostiene "que el Territorio del Océano Indio Británico es británico y que lo ha sido desde 1814 y no reconoce la soberanía reclamada por el gobierno Mauriciano". Sin embargo, el Reino Unido ha reconocido a Mauricio como el único estado que tiene derecho a reclamar la soberanía cuando el Reino Unido renunciará a su propia soberanía. Esto sucederá cuando los propósitos de defensa sujetos al derecho internacional ya no sean aplicables.

Oriente Medio

IAAD describe el proceso a través del cual el gobierno iraní expropió al pueblo **árabe ahwazi** del sudoeste de Irán, tomando por la fuerza los recursos naturales tales como el petróleo sin compartir los beneficios o sin otorgar ninguna compensación.

Tema 4 (b): Tema principal: "Los PI y la Resolución de Conflictos"

*Documento de Trabajo "Los PI y la Resolución de Conflictos" por Miguel Alfonso Martínez (E/CN.4/Sub.2/AC.4/2004/2)*³

El Sr. Yokota felicita al Sr. Martínez por el excelente documento de trabajo y está de acuerdo con que el tema debería incluir "la prevención de conflictos". Con respecto al BM, es importante basar el análisis y las recomendaciones en las disposiciones ya existentes. El arbitraje es otra opción para explorar en la resolución de conflictos y ya se lo emplea en casos de controversias internacionales complejas.

² Ver respuesta del Reino Unido más abajo.

³ Los títulos señalados en cursiva luego de un título de sección se refieren a los Documentos de Trabajo presentados por los miembros del GTPI bajo este tema del programa.

El **Fondo Internacional para el Desarrollo Agrícola** (FIDA) informa que el 50% de sus programas versan sobre asegurar los derechos de tenencia para los PI a través de un sistema de apoyo negociado. La experiencia ha demostrado que es esencial: promover todos los enfoques abarcativos de interesados múltiples y el diálogo; involucrar a las mujeres indígenas como intermediarias de paz (también **SAIWF**); confiar en las estructuras de gobierno y sistemas indígenas para la resolución de conflictos; y en las situaciones posteriores al conflicto, regenerar el sustento local y reconstruir el capital social.

El programa de capacitación de **UNITAR** para Aumentar la Prevención de Conflictos y las Capacidades de Promoción de la Paz de los PI ha generado aprendices (40% mujeres) con herramientas prácticas para la resolución de conflictos que éstos han puesto en práctica en sus tierras natales. Las capacitaciones regionales también se han llevado a cabo mundialmente.

América Central y América del Sur

CISA le recuerda al GTPI que en los años 80, los representantes indígenas hicieron *lobby* para que se cree un organismo de alto nivel dentro de la ONU que tuviera la capacidad de llevar a cabo investigaciones sobre la realidad de la situación de los PI en el campo y que pudiera intervenir de manera eficaz y resolver problemas con los estados. Con este objetivo en mente, se creó un grupo de discusión en el cual todas las decisiones se tomarían por consenso y darían origen al "Foro Permanente sobre las Cuestiones Indígenas". Luego de tres discusiones anuales en las que no se llegó al consenso, los gobiernos presentaron ante la CDH un "Foro" sin capacidad de investigación o de resolución de conflictos. Para CISA la creación de un organismo con esas características es esencial y se espera que la próxima generación reinicie el proceso para su realización.

CRIC/CITa/OZIP/AW declaran que el 1,2 millones de PI que pertenecen a 92 pueblos distintos, que viven en el 25% del territorio colombiano, contribuyen a la paz a través de su resistencia a la violencia y sus culturas ancestrales pacíficas. Pero los PI se encuentran atrapados en un fuego cruzado de los conflictos entre el estado, los traficantes de drogas y los grupos armados. La política del gobierno de "seguridad democrática" no le confiere seguridad alguna a los PI quienes sufren a diario violaciones a su integridad territorial y a sus derechos humanos.

NCV está peleando por la libertad bajo el estandarte de diálogo y discusión pacífica. NCV denuncia el genocidio de los PI que viven en la frontera de Colombia, Venezuela y Brasil, ocasionado por grupos armados y enfermedades traídas por extranjeros. También denuncia la condición consternante de algunas prisiones en Venezuela y solicita una reforma penitenciaria urgente.

FIA declara que el primer paso para la resolución de conflictos en Venezuela consiste en comenzar con la demarcación de territorios indígenas. En algunos estados de América Latina se reconoce el derecho consuetudinario de los PI, su alcance y su aplicabilidad son limitados y no pueden ser contrarios a la legislación sobre derechos humanos universalmente reconocida (también **AW**). Sin embargo, nunca se les consultó a los PI y su punto de vista no fue tenido en cuenta al momento de redactar la Declaración Universal de los Derechos Humanos. FIA reclama el derecho fundamental a la diferencia, la cual es tan importante como la igualdad.

IEI insta a Chile a ratificar el Convenio 169. Los **mapuche**, quienes han resistido activamente la imposición de proyectos privados de desarrollo sobre sus tierras, han sido violentamente reprimidos y sus líderes han sido injustamente encarcelados. Otras comunidades indígenas también han visto sus derechos violados o simplemente no reconocidos, sin embargo, la discriminación más persistente se refleja a través de la condición socioeconómica de los PI en Chile donde continúan teniendo el índice de pobreza más elevado. **CSIA-Nitassinan** agrega que tres puntos importantes señalados por el Sr. Martínez han sido violados en Chile: 1) el movimiento Mapuche ha sido criminalizado y alienado (punto 60); 2) los líderes involucrados en la lucha social por los territorios han sido condenados por violar la seguridad interna y las leyes anti terrorismo (punto 70); 3) estas acusaciones y procesamientos injustificados también se contradicen con el punto 75 que sugiere una amnistía general para los defensores de los derechos humanos indígenas.

PMKK/AGREOTOURS solicitan a todos los PI y organizaciones indígenas que les otorguen a las mujeres indígenas el respeto que merecen como seres humanos, y que les concedan la igualdad de oportunidades. La discriminación y el racismo contra los PI continúa hasta la fecha, en particular contra las mujeres indígenas que son consideradas perpetuadoras de la cultura indígena.

CONMIE describe cómo han sembrado la paz entre dos comunidades indígenas al reunir a sus niños para que aprendan y bailen la danza ancestral *Inti Raimi*. Una historia verdaderamente exitosa acerca de cómo la cultura indígena puede generar paz.

CIPKT ha sido confrontado con dos proyectos de desarrollo en su tierra. Gracias a su movilización y al apoyo externo ha podido detener el primero, la construcción de un complejo turístico, a pesar de no haber obtenido aún la propiedad de la tierra tal como el gobierno lo prometió. A pesar de todos los esfuerzos y el apoyo por parte de las organizaciones ambientales, no pudieron detener la construcción de un gasoducto a lo largo de una parte geológicamente inestable de sus territorios. Los jueces deben recibir capacitación en lo referente a los derechos de los PI y los estados deben hacer que la justicia sea accesible para los PI.

OOTM llama la atención sobre la relación entre la mundialización y sus consecuencias negativas, el poder cada vez mayor de las empresas transnacionales, las deudas externas en constante aumento y la venta y tráfico de armas. Todo lo antes mencionado muy a menudo resulta siendo fuentes de conflictos que tienen un impacto

directo o indirecto sobre los PI (también **CORE, CITI**). OOTM también le recuerda a la comunidad internacional que el trabajo por la paz no termina luego de haber firmado un acuerdo de paz, para que exista una paz sólida y duradera, la comunidad internacional o los mediadores deben mantenerse involucrados y asegurar una implementación apropiada. La CDH debería designar un Comité de Moderadores Expertos Indígenas con el mandato de investigar el cumplimiento, por parte de los estados, de los tratados, acuerdos y convenios luego de que se hayan firmado en el marco de un proceso de resolución de conflictos. El Comité también tendría la responsabilidad de facilitar y promover los acuerdos.

CPNAB denuncia los efectos devastadores del *Plan Puebla-Panamá* sobre el medio ambiente y los sitios ceremoniales indígenas. Este proyecto de desarrollo afectará a 22 comunidades indígenas. La Construcción de la represa San Juan Tetelcingo, la cual constituye una parte de este proyecto, en realidad fue cancelada en 1992 debido a la firma del Presidente Salinas de un acuerdo que en 2003 fue declarado nulo por el gobierno de Fox.

CNO solicita que la ONU le recomiende al gobierno mexicano que inicie un diálogo y una negociación con los líderes del pueblo **otomi** para resolver el conflicto de 24 años referente al Centro Ceremonial Otomi. El pueblo otomi desea recuperar el acceso a su tierra sagrada y detener la profanación de su Centro Ceremonial ubicado dentro del Parque Nacional de Zempoala.

CGZSC declara que el estilo de vida de los PI, su cultura y su medio ambiente, han sido interrumpidos ferozmente y destruidos por la explotación de las empresas petroleras. La comunidad **tentayapi** en Bolivia ha bloqueado actualmente todo acceso a la empresa petrolera Maxus-Repsol, debido a que ésta no consultó con la comunidad durante la EIA y es conocida por descuidar el medio ambiente. El pueblo tentayapi ha hecho justicia con sus propias manos aplicando el Convenio 169 (ratificado por Bolivia) y los derechos constitucionales de los PI, sin embargo necesitan el apoyo de la comunidad internacional para ganar esta batalla.

COSTA RICA declara que resulta fundamental que los sistemas jurídicos nacionales reconozcan una concepción del mundo y una realidad que va más allá de los actuales sistemas políticos e institucionales. En Costa Rica, la legitimación de la cultura indígena existe a través de la *Ley Indígena* de 1977, la cual establece que los PI pueden organizarse de acuerdo con "estructuras comunitarias tradicionales". En años recientes, se han creado instancias judiciales tales como los Tribunales de Derecho Consuetudinario o el Consejo Indígena de Justicia Tradicional o Propia, el cual funciona en varias regiones. Un sistema jurídico pluricultural es posible, en el que los conceptos de identidad y territorialidad indígena puedan ocupar un lugar central y en el que exista un entendimiento de la dimensión cultural de la justicia indígena.

Con un 62% de población indígena, **BOLIVIA** ha establecido una serie de programas de capacitación para facilitar el acceso de los PI a la justicia. Por ejemplo, los líderes de comunidades están recibiendo capacitación sobre la resolución y gestión de conflictos, se están capacitando expertos en justicia comunitaria y se están estableciendo centros de información para brindarle a la población asistencia en procedimientos legales. Bolivia mantiene su fuerte apoyo para la continuación del GTPI.

CHILE, en un esfuerzo por reconocer a los PI y conferirles los derechos que les corresponden, ha creado: una Comisión Especial para PI, el Primer Congreso Nacional de PI, ha presentado una *Ley Indígena* y ha puesto en marcha una Comisión Nacional sobre Desarrollo Indígena. El Presidente Lagos presentó en 2004 "La Nueva Política de Trato con los PI".

ARGENTINA describe sus mejoras en reconocer los derechos indígenas, por ejemplo, la Corte Suprema intercedió a favor de los PI en el caso de "Comunidad Indígena **Wichi Hoktek T'Oi** c/ Secretaría de Medio ambiente y Desarrollo Sostenible" y reconoció la "posesión y la propiedad de la comunidad de territorios tradicionalmente ocupados" y aseguró su "participación en el manejo de sus recursos naturales y en otros intereses que los afecten". Argentina también ha intensificado sus esfuerzos en brindar una educación bilingüe a los PI.

COLOMBIA informa se les ha conferido a los PI títulos de propiedad válidos sobre el 27% del territorio nacional y sólo el 13% de las poblaciones indígenas viven en un territorio por el que no han recibido título de propiedad. Colombia está dispuesta a dar a conocer la información detallada sobre los planes de protección de los PI que sufren de desplazamientos y violaciones de derechos humanos por parte de los grupos armados de narcotraficantes que se ocultan en sus territorios. Estas estrategias de protección incluyen consultas directas entre el presidente Uribe y los ancianos indígenas.

MÉXICO ha respondido a las recomendaciones del informe del RE, los desarrollos iniciados se detallan en el documento E/CN.4/2004/G/22. El gobierno ha creado grupos de trabajo para revisar los casos de conflictos en regiones agrícolas de todo el país y ha consultado a los líderes indígenas, a las ONG y a la sociedad civil para establecer y aplicar los mecanismos de resolución para cada caso. Se ha establecido una "lista roja" de conflictos que requieren atención inmediata; se han resuelto 9 casos de un total de 14.

América del Norte

BRDN declara que los llamados conflictos "étnicos" o "guerras civiles" a menudo, en realidad, consisten en conflictos internacionales entre las naciones indígenas y los estados como resultado de la colonización (también **CNO**). Contrariamente a la creencia común, la violencia es mayormente iniciada principalmente por los estados y son las naciones-estados las que amenazan la supervivencia de las naciones indígenas, no al revés. El Relator Stavenhagen expresa: "la violencia que vemos a nuestro alrededor no está generada por el impulso a la libre

determinación sino por su negación"⁴ (también **RAIPON, CS, ICC**). El otorgamiento reciente del derecho a la libre determinación al pueblo de Timor Occidental o Sahara Occidental o en los Balcanes, ha ayudado a resolver años de conflicto y ha impulsado el proceso de paz. El derecho a la libre determinación de los PI es un elemento esencial para la convivencia pacífica y respetuosa entre todos los pueblos del mundo y para el disfrute colectivo de los territorios y recursos de los PI (también **SAIWF, IAAD**).

IPNC declara que sería de suma utilidad para todas las partes que lineamientos estuvieran establecidos para ayudar a determinar qué es materia de preocupación nacional o internacional. Estos lineamientos también podrían ayudar a las organizaciones detener el uso abusivo por parte de los estados de los principios de integridad territorial y de no interferencia.

IOIRD aprecia la exactitud del trabajo del Sr. Martínez al determinar las causas de conflicto, en especial las referencias a los tratados y a la libre determinación. Sin embargo, los Tratados podrían ser parte de la solución si el artículo 36 del PD fuera implementado en su totalidad. Si este tema se convierte en un tema regular del GTPI, debería incluir una supervisión o un control de las negociaciones a nivel nacional. Se insta firmemente a un seguimiento serio del Informe Final del Estudio de Tratados y de las Recomendaciones del Seminario de Expertos sobre Tratados, no sólo para garantizar la implementación sino también la ejecución de los Tratados. IOIRD sugiere que se lleve a cabo el próximo seminario en el Territorio del Tratado 6.

QAAC declara que desde el punto de vista de los PI, la resolución de conflictos tiende a ser la transformación de una relación en la que se respetan ambos puntos de vista y no una reglamentación a seguir así como en el sistema jurídico occidental (también **CIWRI**). Los métodos de resolución de conflictos de los PI deberían ser explorados por el GTPI y puestos a disposición para ser aplicados cuando sea posible (también **CORE, CITI**).

CIWRI declara que al discutir la resolución de conflictos, se debe tener presente que mujeres y niños han sido los más afectados por la destrucción del estilo de vida indígena (también **SAIWF**). Los conflictos internos se resuelven por medio de la guía de los ancianos, y de los valores culturales y espirituales que se practican a través de ceremonias y rituales.

MTI ha firmado el Tratado de Greenville en 1795 con Estados Unidos, sin embargo, en 1846 la tribu fue dividida en dos y en 1897 los Estados Unidos anularon el tratado, despojando a la tribu **miami** del reconocimiento y el título sobre su tierra. Estados Unidos debe reconocer el derecho de los miami a la libre determinación y debe respetar los términos del tratado.

ADHFN ha identificado tres problemas principales en los capítulos sobre la resolución de conflictos de los siete acuerdos modernos celebrados en Canadá: 1) los capítulos están escritos únicamente de conformidad con las leyes y valores eurocéntricos de Canadá; 2) la experiencia de los PI ha demostrado que dichos acuerdos son inadecuados y con un alto costo económico; 3) los acuerdos carecen de eficacia dado que el gobierno de Canadá puede referir un conflicto en cualquier momento a sus propios tribunales.

CANADÁ declara que en los tiempos que corren, los pueblos aborígenes gozan de un acceso individual y colectivo al sistema judicial y se les ha otorgado aproximadamente \$20 millones de dólares durante los últimos 20 años para financiar este acceso. Los modelos no judiciales de resolución de conflictos también son fomentados y aplicados en Canadá.⁵

África

IPACC/Tamaynut/AAT informan acerca de dos desarrollos positivos en África: 1) el Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas creado por la Comisión Africana sobre Derechos Humanos y de los Pueblos reconoció la existencia de PI en África; 2) Marruecos reconoció la identidad y el idioma **amazigh**, creó el Instituto Real para la Cultura Amazigh y desde 2003 la lengua Amazigh fue incorporada al programa de enseñanza de 300 escuelas. **CGA** recuerda que la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos existe desde 1984.

La "**Declaración de la Delegación Amazigh**"⁶ declara: 1) la decisión de los amazigh de continuar con su lucha pacífica y legítima hasta que los países interesados (Marruecos, Argelia, Libia, Nigeria, Mali, Burkina Faso, las Islas Canarias, Túnez) reconozcan los pedidos del Movimiento Cultural Amazigh, incluyendo el reconocimiento del Amazigh como una lengua oficial; 2) su apoyo a todas las medidas pacíficas adoptadas para lograr el objetivo antes mencionado así como la lucha de los PI para humanizar la mundialización; 3) denuncia las políticas asimilacionistas discriminatorias y la represión de los jóvenes militantes.

AAT propone los siguientes pasos como medidas de prevención de conflictos en Marruecos: clarificar el concepto de federalismo y tomar medidas contra las concepciones erróneas; fomentar y enseñar la cultura de la paz de los PI e invitar a las organizaciones y ONG a ser mediadores.

Desde la independencia de Argelia, 40 años atrás, la región de Kabylie, donde viven 5 millones de personas **amazigh**, ha estado en conflicto con el poder central. La identidad amazigh es negada y reprimida por el gobierno de Argelia. Una solución recomendable sería la adjudicación del derecho a la libre determinación y la descentralización del poder (**AIU**).

⁴ En Clark y Williamson "Libre determinación: Perspectivas Internacionales" Macmillan Press Ltd, 1996.

⁵ El documento de Canadá „Revisión de los Desarrollos“ está disponible en doCip (en inglés).

⁶ Firmada por **CMA, ATS, CAASM, AIU, AAT, Tin Hinan, Tamaynut, Prodecap-Sadad**.

Taralift describe la marginalización político-cultural experimentada por los **tuareg** luego de que los poderes coloniales les impusieran fronteras que atraviesan sus territorios. Los tuareg en Mali y Nigeria consideraron que no había otra solución más que tomar las armas y luchar por sus derechos. A pesar de que se logró un acuerdo de paz, se ha hecho poco por mejorar la situación socioeconómica, política y cultural de los tuareg.

La mejor estrategia es la prevención de conflictos (**Tin Hinan**). Establecer un sistema educativo que se adapte al estilo de vida nómada de los **tuareg** o aplicar la discriminación positiva en pos de la igualdad de oportunidades, son dos ejemplos de prevención de conflictos.

MBOSCUA ha establecido siete oficinas paralegales en Camerún para asistir en la resolución de conflictos de tierras entre los pastores **mbororo** y las granjas circundantes. Se fomenta la solución amigable de conflictos. MBOSCUA recomienda que el gobierno de Camerún establezca una política legislativa institucional para lograr un equilibrio entre la tierra pastoral y agrícola; creación de reservas de pastura; desarrollo de resoluciones de conflicto participativas; y publicación de la Comisión Jani acerca de los delitos cometidos contra los pastores mbororo.

OCAPROCE describe que los **pigmeos** en Camerún no solo experimentan una marginalización política y social, sino también una grave degradación de su medio ambiente a través de la deforestación con la consecuente degradación y pérdida de su tierra, identidad y estilo de vida tradicional como semi nómades (también **OAPIDE**). OCAPROCE considera que el gobierno debe tomar ciertas medidas para facilitar su aceptación e integración en la sociedad a la vez que debe reconocer y salvaguardar su identidad única.

CEFAIL describe la degradación progresiva de los derechos de los pigmeos **sankuru** en la RDC donde inicialmente mantuvieron buenas relaciones con sus vecinos, la población bantu, pero esta relación se ha deteriorado hasta convertirse en una de dominación, discriminación y deshumanización de los sankuru.

Los **pigmeos** en la RDC han encontrado métodos pacíficos para resolver conflictos internos o externos (con pueblos no indígenas o estados). Sin embargo, los conflictos armados externos han tenido efectos devastadores sobre las comunidades pigmeas, en especial sobre las mujeres, incluyendo los tratos crueles tales como la violencia sexual y el canibalismo (**CAMV-RDC**).

PIDP-KIVU recomiendan la intervención eficaz de la comunidad internacional para poner fin a los conflictos en la RDC, que hasta el momento han ocasionado 3 millones de muertes; un mayor respaldo por parte de las ONG africanas a la participación de las mujeres indígenas en la resolución de conflictos; y el apoyo internacional para el proceso de transición en la RDC.

UNIPROBA recomienda las siguientes medidas para la rehumanización y el reconocimiento de los PI **batwa** en Burundi: 1) que la ONU brinde una protección eficaz ante conflictos violentos; 2) acusar a aquellos responsables de violaciones a los derechos humanos contra los batwa; 3) otorgar la libre determinación y las tierras para los batwa; 4) promover el surgimiento de intelectuales en la comunidad a través de la educación; 5) incluir a los batwa en los procesos de paz; 6) otorgar a las organizaciones de PI los fondos necesarios para su desarrollo (también **PFN**).

RBC declara que para lograr una paz duradera entre Namibia y los PI **rehoboth**: 1) los PI deben ser reconocidos como portadores colectivos de derechos y obligaciones; 2) se requiere un marco para la implementación y la correlación entre sistemas consuetudinarios y sistemas jurídicos estatales; 3) así como la implementación de un marco legal para los derechos a las lenguas.

El problema principal que enfrentan los PI **ogiek** en Kenya consiste en el desalojo de su bosque ancestral por grupos étnicos dominantes. El gobierno de Kenya no reconoce a los PI. **OCIP** recomienda la inclusión de los derechos de los PI en la redacción de la Constitución de Kenya.

WIMSA declara que durante muchos años, a las comunidades **khomani san** se les prohibió el acceso a su tierra o se les expropió la misma debido a la creación de parques naturales y reservas de entretenimiento. Los desarrollos recientes son: el reconocimiento del gobierno de Sudáfrica y la restitución de los derechos de tierras aborígenes y tierras históricamente expropiadas; el respaldo del gobierno de Namibia a la presencia san en el Parque Nacional Etosha; y la batalla en el ámbito judicial con el gobierno de Botswana en un intento por combatir sus estrategias de "conservación coercitiva", existen preocupaciones por obtener un fallo justo e imparcial (también **IPACC**).

El pueblo **oromo** en Etiopía sufre una dura discriminación y violaciones a la libertad de expresión y a los derechos humanos cometidas por el gobierno de Etiopía. Los perpetradores de matanzas extra judiciales deberían ser juzgados, así como el gobierno de Etiopía por las atrocidades y el genocidio en distintas partes de Oromia, y todos los prisioneros políticos deberían ser liberados incondicionalmente. Se envía una advertencia a los donantes, en particular por el restablecimiento de programas, dado que en realidad pueden desempeñar un papel en la muerte de un gran número de personas oromo.

BW recibe con beneplácito las charlas de reconciliación que la Autoridad Intergubernamental de Desarrollo (IGAD) fomentó en Somalia para intentar poner un fin a los 15 años de luchas de milicias en el sudeste de Somalia, liberar al indefenso pueblo **benadir** de la destrucción y la violencia. Sin embargo, este tipo de procesos de paz, también iniciados en el pasado por organizaciones internacionales, pierde su credibilidad y eficacia cuando los jefes militares se convierten en los actores dominantes del proceso de paz. Esto les otorga a los jefes militares una indebida legitimidad política y desmoraliza y calla a las poblaciones pacíficas civiles. El legado de

80 años de colonialismo, que da como resultado la balcanización de territorios, también ha debilitado y alienado al pueblo benadir.

Asia y Pacífico

FAIRA está de acuerdo con las recomendaciones del documento de trabajo y espera que las mismas se concreten. Sin embargo, FAIRA cree que la “resolución de conflictos” también debería estudiarse en el contexto de la administración de justicia. Los Estados que comparten territorios con los PI deberían invitar al RE y el GTPI debería instar, de la forma más enfática, a los estados a cumplir con las normas de derechos humanos.

TWA/MLSA declaran que la presentación del Proyecto de Ley de Costas y Mares (*Foreshore and Seabed Bill*) aprobado por el gobierno de Nueva Zelanda, otorgará derechos plenos de propiedad sobre costas y mares a la Corona, incumpliendo de esta forma con los términos del Tratado de Waitangi. Solicitan una participación significativa por parte de Nueva Zelanda en las negociaciones del PD; que este país trate a los **maori** como iguales y con respeto, otorgándoles el derecho al debido proceso e igualdad ante la ley y que se consulte a los expertos para que brinden sus consejos en materia de aguas legalmente desconocidas. Los derechos de los PI son inherentes a los mismos en virtud de su descendencia de ocupantes indígenas y están sujetos a su continua existencia; los derechos de las minorías no siempre ofrecen la mejor protección (también **AIRT, CITI, Nación Tuhoe**).

La **Nación Tuhoe** de Aoteaora/Nueva Zelanda ha resuelto tradicionalmente los conflictos internos mediante la aplicación de dos principios clave: 1) conocer los lazos y relaciones que existen en la comunidad y asumir la responsabilidad por los actos ya que los mismos tienen impactos en la comunidad; 2) entender que los derechos y responsabilidades colectivos sustituyen a los individuales. Los maori han sido privados de sus facultades por la imposición por parte de los colonizadores de prácticas de resolución mediante las cuales terceros desinteresados (los tribunales) resuelven la cuestión.

TSRA informa sobre el estándar de vida en descenso y la situación de salud seriamente deteriorada de los habitantes de la Provincia Occidental de Papua Nueva Guinea. TSRA exhorta a los organismos involucrados a intervenir en esta Provincia para mejorar las instalaciones del cuidado de la salud y para evitar la propagación de enfermedades en el territorio del Estrecho de Torres.

Los siguientes elementos podrán desarrollarse aún más o incluirse en el documento de trabajo: administración de conflictos, transformación de conflictos, diálogo pacífico y transparente, intermediación de terceros, actividades económicas militares ilegales (**PCA**).

MMF declara que al pueblo **molucca** de las Islas Molucas, Papua Occidental y Aceh, se le otorgó la independencia en 1950, pero tres meses más tarde el gobierno de Indonesia se anexó a los mismos usando la fuerza militar. Esta anexión ha tenido como resultado la violación de sus derechos civiles y políticos, la esterilización forzada, el deterioro cultural y la explotación de sus tierras sin permiso.

RCDP solicita a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos que interceda ante el gobierno paquistaní en representación de la comunidad **kalash** con el objeto de poner un fin a la presión religiosa y política que se ejerce sobre ellos y para permitirles el acceso a todas las instalaciones provistas por el gobierno.

CNDPK declara que para la exitosa implementación del Tratado de Nouméa (2000) firmado por el pueblo **kanak** y la población no indígena de Nueva Caledonia, debe existir un entendimiento común respecto del significado de la reconciliación: comprender las razones para la alineación, tales como el racismo o los privilegios; resolver las causas radicales del conflicto; reparar las injusticias enfrentando el pasado; y restituir aquello que se sustrajo en términos económicos, sociales y morales, tal como es la responsabilidad de Francia como colonizador. Un apretón de manos es siempre el comienzo de toda reconciliación, pero existe un precio mucho más alto por pagar como costo de una reconciliación sincera y duradera.

SETD declara que el problema más serio que enfrentan los PI de India es la pérdida de las tierras a favor de poblaciones no indígenas y proyectos de desarrollo. De los 18,5 millones de PI afectados por el desplazamiento entre 1951 y 1990, el 75% son pueblos **adivasi**. La magnitud de los desplazamientos explica los crecientes conflictos y confrontaciones en India y en la región Jharkhand en particular (también **CORE/BIRSA**). Los PI no han encontrado ningún tipo de reparación en el sistema legal y el gobierno se niega a intentar lograr un acuerdo pacífico. Los PI no tienen más opción que desarmar sistemáticamente los proyectos que afectan sus formas de vida. **WAC** insta a los estados a suministrar a los PI aquello que satisfaga sus necesidades y amenidades básicas tales como agua limpia, refugio, sanidad, inmunización, educación, capacitación y empleos.

Los PI de la región de Jharkhand están teniendo dificultades para hacer valer los derechos sobre las tierras ya que los Estados poseen todo lo que se encuentra a seis pies por debajo de la superficie (**CORE/BIRSA**).

TIPS denuncia la anexión forzada de Manipur a la Unión India en 1949, lo cual tuvo como consecuencia que los PI sufrieran un deterioro gradual e incluso la exterminación de su historia, tradición, cultura y fe.

ICITP felicita al gobierno de India por haber firmado un acuerdo de paz y aprobado un Consejo Territorial por el auto gobierno con los PI **bodo** y otros pueblos tribales de la provincia de Assam, así como también por reconocer sus lenguas en la Constitución. Desafortunadamente, el gobierno de India también ha aprobado una orden que afecta a casi 100 millones de PI y que permite a los gobiernos locales desalojar a los "invasores" de las tierras ricas en recursos de India central con motivos de protección ambiental.

LAHURNIP informa que aunque el Convenio 169 de la OIT u otros tratados fueron ratificados en Nepal, los conflictos respecto de las tierras no se resolverían dado que la aplicación no es retroactiva. La responsabilidad de los representantes de PI debe evaluarse, de lo contrario la representación carece de todo efecto. En lo que respecta a la militarización, el documento de trabajo debería destacar la necesidad de detener a los países proveedores de armas.

La identidad de los PI **chamling** se está negando dentro de Nepal dominado por India. Sus ceremonias están prohibidas, sus lenguas suprimidas y sus recursos están siendo removidos en virtud de políticas de reforma en materia de tierras. Los **ahamling** no tienen representantes en el liderazgo rebelde maoista, mientras que muchos de ellos son usados como combatientes (**KCLCDA**).

KRF declara que desde la independencia de Birmania de 1948, el pueblo **karenni** ha estado en conflicto con la fuerza militar de Birmania la cual ha invadido sus territorios y suprimido su cultura, este es también el caso de las comunidades **chin (CHRO)**. El acuerdo de Panglong de 1947, el cual establece la libre determinación de los PI, nunca fue respetado por el gobierno birmano. **KRF** solicita que la presión internacional exhorte al gobierno birmano a cumplir con los derechos humanos (también **AIPP, CHRO**).

CHRO respalda firmemente el párrafo 77 del documento del Presidente: “el establecimiento de un órgano internacional para que decida o asesore en materia de disputas entre los PI que viven dentro de las fronteras del Estado moderno y las instituciones no indígenas, incluso las instituciones estatales” (también **AIPP, CORE, CITI**).

SAIWF recomienda la creación de una Comisión Internacional de PI sobre el Conflicto Armado; la educación de mujeres y niños sobre los mecanismos de la ONU; la condena de la violencia sexual; la prevención del reclutamiento de niños para las fuerzas armadas.

BIPE, PCJSS, PCP, Kapaeng están de acuerdo respecto de hacer de esta cuestión un tema regular del programa del GTPI (también **IOIRD, Cónclave de PI de Asia**). Considerando la cantidad y la naturaleza intraestadual de los conflictos de Asia, sería útil prestar mucha atención a Asia (también **Cónclave de PI de Asia**). La experiencia de los RE Stavenhagen y Daes también sería de extrema utilidad en este campo.

El **Conclave de PI de Asia** propone que los seminarios recomendados sobre la Resolución de Conflictos y sobre Tratados, Convenios y otros Acuerdos Constructivos, se celebren en Asia. Asimismo, coincide con las conclusiones del Sr. Martínez respecto de las causas de los conflictos, en particular respecto de la situación de Asia.

AFP describe cómo la falta de implementación del Acuerdo de Chittagong Hill Tract (CHT) ha creado conflictos violentos entre dos campos opuestos. En consecuencia, el proceso de retiro de las fuerzas armadas está bloqueado; de hecho, se han desplegado más fuerzas. Los PI **jumma, garo, hajong, santal** se están viendo afectados por la reubicación, la violencia y la persecución. Existen aproximadamente 45 comunidades indígenas no reconocidas y marginalizadas en Bangladesh.

SSAI/AMGP describen la experiencia de los **subanon** con la empresa minera canadiense TVI Pacific, la cual durante los últimos 10 años, con la bendición del gobierno de Filipinas, ha invadido las tierras sagradas, ha abusado y amenazado a sus habitantes, ha destruido el medio ambiente y ha robado los recursos naturales. **SSAI/AMGP** solicitan una estricta regulación y control de las prácticas en materia de derechos humanos de las empresas extractivas, con especial atención a los PI (también **CRIC**); para la creación de un órgano independiente de PI para la resolución de conflictos y para un estudio más profundo del rol que desempeñan los paramilitares.

CPA presenta la recomendación que resulta del taller nacional llevado a cabo en 2004 como un seguimiento de la visita del RE a Filipinas: 1) se solicita a las partes involucradas en las actuales negociaciones de paz que se adhieran al Acuerdo Integral sobre Derechos Humanos firmado y al Derecho Humanitario Internacional; 2) el gobierno y las empresas deben detener los proyectos de desarrollo invasivos y agresivos; 3) la Comisión Nacional de PI (CNPI) debería examinar seriamente las incongruencias de las leyes nacionales en materia de derechos de los PI.

La Declaración de Manila (firmada por 90 representantes indígenas), que resultó de la “Conferencia Internacional relativa a la Resolución de Conflictos, la Construcción de la Paz, el Desarrollo Sostenible y los Pueblos Indígenas” del año 2000 recomendó la creación de una Comisión Internacional de PI para la Resolución de Conflictos y Mediación, la cual ha sido implementada. Es lamentable observar que la CNPI pasa por alto a los líderes tradicionales indígenas y crea falsos consejos tribales (**TF/AIWN**).⁷

HPI alienta al GTPI a promover estudios mundiales de los elementos estructurales constructivos de la convivencia de los estados y los PI. La causa radical de los conflictos para muchos PI, siguen siendo los 500 años de colonialismo europeo y sus legados tales como la negación de los estados a reconocer los derechos de los PI (también **AIPP, CHRO, PMKK, AGREOTOURS, CNO**). Sin embargo, existen formas de mejorar el derecho internacional de forma tal que el mismo proteja tanto a los pueblos como a los estados, y formas de lograr acuerdos de autonomía y auto gobierno que puedan evitar conflictos costosos en términos humanitarios y monetarios.

⁷ Por favor contactarse con doCip para obtener una copia de la Declaración de Manila (diciembre de 2000).

Europa Central y Oriental y Rusia

Muchas leyes nuevas están siendo aprobadas sin consultar a los PI, lo cual anula y afecta seriamente los derechos previamente adquiridos (**RAIPON**). Las reformas masivas en el gobierno de Rusia han ocasionado la eliminación del único departamento responsable de las cuestiones indígenas, dando lugar a muchos conflictos que se desataron en toda Rusia. **RAIPON** colabora con los PI en la defensa de sus derechos mediante el sistema judicial nacional pero hace hincapié en la necesidad de normas y estándares internacionales.

MCTP saca como conclusión del continuo conflicto entre los **tatar de Crimea** y el gobierno ucraniano, que ningún conflicto se resolverá apropiadamente sin la creación de un tribunal internacional especial plenipotenciario y poderoso en el cual los PI puedan presentar sus pedidos de justicia, especialmente porque la jurisprudencia interna rara vez reconoce los derechos de los PI (también **CITI**).

265.000 **tatar** han regresado a Crimea, su tierra natal, luego de haber sido deportados en 1944. Sin embargo, no existe ningún mecanismo legal al cual puedan recurrir a fin de obtener una autorización para construir y trabajar en un lote de tierra. A pesar de sus solicitudes, muchos tatar continúan sin tener tierras y aquellos que han intentado establecerse en alguna tierra sin autorización fueron removidos a la fuerza (**FRSCIP**).

AKT declara que a pesar de que actualmente no existe ningún conflicto entre las autoridades de Rusia y el pueblo **khakas** (el 11% de la población de la República Khakassia), la falta de representación política, reconocimiento legislativo, deficiente educación y el desempleo podrían dar lugar a una colisión y pueden prevenirse.

LIENIP/FSDA declaran que los PI de las Montañas del Altai, Rusia (**altai-kizhi, telengit, kumandin, tubalar, chelkan, teleut, shor**) son partes de conflictos principalmente como consecuencia de cuestiones relacionadas con la propiedad de tierras. Sobre la base de una iniciativa local, cinco Parques Étnicos y Naturales fueron organizados y administrados por líderes indígenas combinando actividades de conservación y desarrollo; los lugares sagrados son iguales en condición a la biodiversidad. Zonas de amortiguación permiten a las personas locales desarrollar actividades ganaderas y el ecoturismo también brinda un ingreso económico. Sin embargo, el "Código de Bosques" y el "Código de Tierras", los cuales están en proceso de ser aprobados por el Parlamento federal y los cuales podrían dar lugar a la privatización de las tierras, representan una amenaza para estos parques. Los PI también perciben al tipo "occidental" de turismo como una amenaza debido al desarrollo incontrolado y a la transformación ambiental y cultural que conlleva el mismo (también **CITI, FIA, CNO**).

En representación de los habitantes del sitio megalítico de Carnac, Francia, quienes han luchado contra la decisión del gobierno de cerrar este lugar sagrado para la construcción de un centro de turismo, **EF** expresa que el proyecto ha sido suspendido parcialmente pero todavía se les niega el acceso al lugar.

CS/ICC creen que es importante respetar el principio de la distribución regional al momento de designar miembros del propuesto Grupo de Trabajo sobre Resolución de Conflictos.

Oriente Medio

El pueblo indígena "**aram-nahrin**" de la Mesopotamia todavía se enfrenta a discriminación, purificación étnica, genocidios y persecuciones continuas (**AANF**).

Tema 4 (c): Mundialización y PI

Un documento de trabajo complementario sobre "Mundialización y PI", incluyendo las sugerencias para un futuro seguimiento que podría ser considerado por el Grupo de Trabajo y sus órganos de tutela, por el Sr. Guissé (E/CN.4/Sub.2/AC.4/2004/3).

El Sr. Yokota felicita al Sr. Guissé por su documento y, en especial, recibe con beneplácito los artículos sobre la redacción de normas en materia de las responsabilidades de las empresas transnacionales en relación con los derechos humanos y respecto de la política del BM en materia de proyectos que afectan a los PI.

América Central y del Sur

MITK declara que los intereses económicos y geopolíticos del poder occidental han ocasionado destrucción y pobreza a través de su lógica de máximos beneficios monetarios. El BM y el Fondo Monetario Internacional (FMI) fueron creados para promover el desarrollo y la prosperidad económica. Sin embargo, los resultados de los programas de ajuste estructural impuestos por los mismos a los países del tercer mundo son deprimentes. Los derechos básicos a la alimentación y la vivienda siguen siendo sólo un sueño para muchos, y la creciente deuda externa, una forma de dominación neocolonial, ha conllevado un desarrollo escaso o nulo para las naciones endeudadas que vieron cómo sus fondos eran robados por dictadores e invertidos en armas que se usaron para reprimir a las personas (también **CRIC, PJP, BRDN, PCP, Kapaeng, BDHRW**).

NCV cree que la mundialización no tiene que ser necesariamente la fuente de tragedias socioculturales y económicas. La mundialización podría ser positiva si a los PI se les permitiera participar, no como víctimas o pueblos colonizados, sino como socios igualitarios que se benefician de forma sostenible y justa de los recursos que sus territorios tienen para ofrecer (también **PJP, STT, Prodecap-Sadad, Tin-Hinan, Taralift**).

CITI, FIA y **CNO** declaran que las iniciativas tales como el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), el Plan Puebla-Panamá y la Cooperación Económica Asia Pacifico (CEAP) se ubican a si mismos por

encima de las leyes nacionales, estatales y municipales. Los proyectos de capítulos sobre agricultura del TLCAN promueven la competencia desleal que lleva a la destrucción de la forma de vida de los PI (también **CRIC, PJP**). Los derechos de propiedad intelectual establecidos en estos acuerdos han permitido que las empresas se apropien de la flora y la fauna que están bajo custodia de los PI, convirtiendo a los recursos naturales en mercaderías.

VENEZUELA quiere ser parte del desafío de transformar la mundialización, dando prioridad a la naturaleza, los seres vivos y la ética. Para luchar contra la pobreza, los pobres tienen que estar facultados, y esto implica inevitablemente que se reconozca la dignidad de los PI. La democracia participativa necesita fortalecer la democracia representativa. El nuevo marco Constitucional de Venezuela ahora les permite a los PI ser parte de las actividades normativas.

América del Norte

Canadá, uno de los países más ricos del mundo y un jugador muy importante de la economía de mercado neoliberal, ha acumulado su riqueza mediante la explotación inflexible de los territorios de los PI. La manifestación más trágica de la continua opresión de los PI es la tasa de suicidio entre los jóvenes indígenas, la cual ha alcanzado niveles epidémicos (**BRDN**).

Africa

CAASM y **CMA** declaran que la marginalización ya ha debilitado las lenguas y culturas indígenas, convirtiéndolas en presas fáciles de la tiranía comunicacional moderna de la mundialización (también **STT, Prodecap-Sadad, Tin-Hinan, Taralift**).

Los recursos naturales de los PI se han convertido en una pieza central del mundo globalizado, ejerciendo una enorme presión sobre los PI (**STT/Prodecap-Sadad/Tin-Hinan/Taralift**).

A fin de que los PI cosechen los frutos de la mundialización, se necesitan resolver determinadas cuestiones básicas de desarrollo tales como la provisión de vivienda, infraestructura para que las ONG lleguen a los PI, educación, acceso al agua y a la electricidad. Como una señal positiva, el alcalde de Ngambé, Camerún, ha concedido un terreno a los **pigmeos** para la construcción de un centro de salud y una escuela (el territorio era tradicionalmente de propiedad de los pigmeos). Los expertos podrían ser de gran ayuda en el análisis de las leyes existentes que protegen a los PI y sus territorios, **OCAPROCE** estaría dispuesto a coordinar un estudio.

Asia y Pacífico

CPA declara que las entidades financieras, tales como el BM y el Banco de Desarrollo de Asia, no ponen en práctica un enfoque de desarrollo basado en los derechos. De hecho, ellos están asociados con los gobiernos y las empresas privadas en relación con la expropiación y explotación sin precedentes de los recursos de los PI, sin tener en cuenta su consentimiento, derechos y bienestar. Las normas y mecanismos internacionales de las entidades financieras necesitan abarcar el reconocimiento de los derechos colectivos, auto gobierno, y el consentimiento previo, libre e informado de los PI; los principios de responsabilidad y transparencia (incluyendo términos claros de responsabilidad y penas en caso de impactos negativos); así como un control eficaz y el cumplimiento de los mecanismos de derechos humanos internacionales (también **GSR**).

La expropiación de los PI de sus tierras por parte de la autoridad de la Zona de Libre Comercio (Filipinas) para proporcionar tierras subsidiadas y baratas a los inversores extranjeros (tales como las fuerzas militares de EE.UU.), es una manifestación de la competencia entre países por atraer inversores (**GSR**).

Tema 5 (a): Actividades normativas: Comentario legal sobre el concepto del consentimiento libre, previo e informado

Un documento de trabajo preliminar sobre el principio del consentimiento libre, previo e informado de los PI en relación con el desarrollo que afecta sus tierras y recursos naturales que serviría como marco para la redacción de un comentario legal por parte del Grupo de Trabajo sobre este concepto, por la Sra. Motoc y TF (E/CN.4/Sub.2/AC.4/2004/4).

El Sr. Yokota agradece a la Sra. Motoc y a TF por el completo documento de trabajo presentado. Destaca un importante artículo del documento (párrafo 21) respecto de la representación *legítima* de los PI que alienta a "especificar cuál es la entidad que expresará su consentimiento en nombre del/de los pueblo/s/comunidad/es afectados/as" ya sea la autoridad tradicional o los PI en su conjunto (también **ICC, CS, GSR, PIPlinks**). El Sr. Yokota también respalda la recomendación respecto de que el GTPI aúne los esfuerzos por interpretar y promover el consentimiento libre, previo e informado (CLPI) procurando la guía de otros órganos de la ONU (también **ICC, CS, PIPlinks**).

El **Banco Mundial** declara que los múltiples pedidos de incluir el CLPI en su política de PI han sido tenidos en cuenta en el Proyecto de Respuesta de la Administración del Banco que acompaña a la RIE y que establece lo siguiente: "El Grupo del Banco sólo respaldará los proyectos de industrias extractivas que cuenten con el amplio respaldo de las comunidades afectadas. Esto no implica ninguna facultad de veto de una persona o grupo, sino

que significa que el Grupo del Banco requiere un proceso de consulta libre, previa e informada con las comunidades afectadas que conduzca a la amplia aceptación del proyecto por parte de la comunidad afectada ...".

FPP declara que el derecho al CLPI está inextricablemente relacionado con el derecho a la libre determinación de los PI y el derecho asociado de la soberanía permanente sobre los recursos naturales. También es un principio inherente a las relaciones, plasmado en tratados entre los PI y los estados y sus predecesores. El PNUD, la UE y el Banco Interamericano de Desarrollo cuentan con instrumentos específicos para reconocer este derecho. El BM es una excepción notable, ya que se niega a incorporar el CLPI en su política de PI.

América del Sur y Central

ATI declara que a pesar de la ratificación por Perú del Convenio 169 de la OIT, el cual obliga a los estados a aplicar el principio del CLPI, los PI **achuar** descubrieron a través de los medios de comunicación que el gobierno peruano ha firmado un contrato con una empresa petrolera que afecta su territorio. Si cualquier tipo de empresa de explotación de recursos intenta entrar al territorio de los achuar sin su CLPI, los achuar aplicarán su propio derecho consuetudinario.

El pueblo **wayuu** de Colombia informa que a pesar de la ratificación del Convenio 169 de la OIT y su carácter vinculante, muchos mega proyectos se establecen en territorios indígenas sin su CLPI. Existe una necesidad urgente para el estado colombiano de implementar las Entidades Territoriales Indígenas establecidas en la Constitución Nacional que permiten la autonomía administrativa a las comunidades indígenas.

América del Norte

Los PI de Alaska nunca autorizaron su anexión a los EE.UU., esta expropiación de bienes y la violación del derecho internacional continua siendo objeto de conflictos. En el contexto de la descolonización, los Estados pueden intentar borrar la condición de pueblos colonizados como sujetos del derecho internacional mediante la imposición unilateral de su propio derecho local. Las preguntas de *quién* autorizó la cesión de los territorio de los PI, es de vital importancia (**IPNC**).

ADHFN recuerda los criterios legales para cualquier gobierno que intente acceder a las tierras y recursos indígenas, proclamados por el Tribunal Internacional de Justicia como resultado del caso de Sahara Occidental en 1972. Estos criterios descartan la noción de *terra nullius*, el descubrimiento y la conquista y, asimismo, los estados deben negociar los acuerdos de buena fe con los PI, con su CLPI. Los tratados no pueden modificarse unilateralmente (también **IOIRD**, **CITI**). El derecho internacional reconoce el derecho de los PI a prestar su consentimiento respecto de cuestiones relacionadas con sus tierras y recursos. Los Tribunales de Canadá han adoptado estos principios legales internacionales. Sin embargo, el gobierno de Canadá ignora este hecho y continúa apropiándose de tierras y recursos de los PI, forzándolos a ejercer acciones legales.

IOIRD insta a que se incluya una referencia específica sobre el elemento del consentimiento mutuo en los procedimientos de los Tratados en la elaboración de un comentario jurídico (también **CITI**) y que se considere la definición del CLPI por los PI en sus propias lenguas.

África

IPACC describe el modo en que el ingrediente activo de la planta Hoodia, tradicionalmente empleada por los curanderos **san** para controlar la sed y el apetito, fue aislado por parte del Consejo Africano para la Investigación Científica e Industrial, quien sin informar a los pueblos san, obtuvo en 1996 una patente mundial de su "descubrimiento", denominada P57. En 2001, los pueblos San iniciaron acciones legales para oponerse al robo de su conocimiento tradicional. Negociaron un acuerdo de participación en los beneficios y obtuvieron un 6% en regalías sobre todas las ventas futuras derivadas de la patente así como una disculpa oficial del Consejo.

Asia y Pacífico

FAIRA declara que mediante la Conferencia Mundial de Viena sobre Derechos Humanos (1993), la Conferencia Mundial sobre Racismo (2000), los principios de la Asamblea General para el Decenio (1994), y el Comité sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (CEDR), se ha alentado a los estados a garantizar la participación plena y libre de los PI en todos los aspectos de la sociedad; y a otorgarles mayor responsabilidad y facultades para la adopción de decisiones, en particular respecto de cuestiones que los afectan. En Australia, la encuesta del Juez Woodward sobre los derechos a las tierras aborígenes concluyó que, "negarles a los aborígenes el derecho a prohibir actividades mineras en su tierra es negar la realidad de sus derechos a las tierras".

TF presenta los resultados de las consultas nacionales sobre el CLPI en Filipinas: 1) la CNIP ha resultado ser ineficaz para implementar este derecho; 2) existe aún una brecha entre el concepto del CPLI por los PI y el de la CNIP; 3) resulta crucial para el CPLI el derecho de veto de la comunidad a los proyectos de desarrollo que la amenazan (también **OOTM**); 4) deberían realizarse consultas más eficaces con los PI por parte del gobierno para mejorar aún más los lineamientos del CPLI. Una gran cantidad de aportes y presentaciones a la RIE del BM fueron compilados y presentados por TF y **FPP** en un libro titulado "Extrayendo Promesas". TF critica la Respuesta de la Administración del BM a la RIE, en particular su interpretación errónea y el debilitamiento del

concepto del *consentimiento* libre, previo, informado como una "consulta libre, previa e informada" (también **ICC, CS, PIPlinks**).

En algunos casos, el impacto de los proyectos sólo puede percibirse muchos años después, por ejemplo, el caso de las grandes represas u operaciones mineras que afectan las comunidades río abajo o río arriba. En tales casos, resulta problemático aplicar el derecho al CPLI, de allí la importancia de minuciosas evaluaciones de largo y corto plazo, así como también de los impactos regionales, indirectos y directos de un proyecto. Las comunidades afectadas deberían tener acceso a información acerca de un proyecto, que provenga de fuentes que no sean los proponentes del proyecto. Se debería lograr el consentimiento mediante el consenso dentro de la comunidad afectada. La limitación del plazo del proceso del CPLI, tal como en Filipinas donde el mismo está restringido a dos meses, lo reduce a un procedimiento meramente técnico y mecánico y no a uno de participación en la adopción de decisiones y de libre determinación (**CPA**).

PIPlinks recibe con beneplácito el documento de trabajo sobre el CPLI ya que existe una necesidad real de aclarar este principio dentro del sistema de la ONU. Si bien existe un requisito legal en Filipinas, los PI están impedidos de practicarlo debido a informes erróneos, sobornos, coerción y violencia de parte de las empresas con intereses adquiridos. El financiamiento del proceso de CPLI debería provenir de los proponentes del proyecto.

Europa Central y Oriental y Rusia

ICC/CS respaldan la definición del CPLI en el documento de trabajo (párrafo 13) que establece que sustancialmente el CPLI versa sobre establecer relaciones respetuosas basadas en la libre voluntad. En términos de procedimiento, significa que los PI deberían tener la posibilidad real de decidir sobre el rumbo de su desarrollo (también **CPA, CITI**). También queda claramente demostrado en el documento que el CPLI es efectivamente un derecho, los intentos por desviarse de tales parámetros constituyen una violación al derecho internacional, y muchas veces, nacional (también **IOIRD**).

RAIPON está de acuerdo con las recomendaciones del documento de trabajo. Para el desarrollo de un comentario legal, se necesita recopilar información sobre la interpretación de este principio por parte de los gobiernos, órganos de tratados e instrumentos de la ONU. RAIPON está listo para colaborar en la obtención de esta información por parte de las autoridades rusas.

Tema 5 (b): Elaboración de normas: Revisión de los principios y lineamientos sobre la protección de la herencia de los PI

Documento de trabajo a ser utilizado como lineamiento para la revisión de los principios y lineamientos sobre la herencia de los PI a ser adoptado por el Grupo de Trabajo, por el Sr. Yokota y CS (E/CN.4/Sub.2/AC.4/2004/5).

El Sr. Yokota resume los recientes desarrollos en materia de protección de la herencia tradicional de los PI dentro de UNCTAD, UNESCO, los Acuerdos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC), OMPI, el Convenio 169 de la OIT, el Foro Permanente sobre Cuestiones indígenas (FP) y en las recomendaciones de las distintas reuniones tales como la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (2002) y la Séptima Conferencia de las Partes del Convenio sobre Diversidad Biológica. Si bien muchos de los desarrollos ya se han alcanzado, muchos representantes indígenas no creen que su herencia cultural se esté protegiendo apropiadamente, por eso una aplastante mayoría de organizaciones y comunidades indígenas están pidiendo un instrumento vinculante internacional integral tal como un convenio sobre derechos culturales (también **CS, ICC, FAIRA, BOLIVIA, "Declaración de la delegación amazigh"**).

La **OMPI** (Organización Mundial de la Propiedad Intelectual) enumera las distintas políticas y actividades con las que se ha comprometido respecto de cuestiones relativas a las comunidades indígenas. El Comité sobre Propiedad Intelectual y Conocimiento Tradicional, Recursos Genéticos y Folklore (IGC) se ha reunido seis veces entre 2001 y 2004 y ahora se encuentra en su segunda fase, lo cual implica el desarrollo de dos grupos complementarios de objetivos comunes y principios centrales relacionados respectivamente con la protección de las 'expresiones culturales tradicionales' (ECT) y la protección del 'conocimiento tradicional' (CT). A fin de tornar posible lo anterior, se están delineando opciones de políticas y mecanismos legales respaldatorios en forma simultánea. Respecto de la participación activa de los PI, la acreditación *ad hoc* al IGC ha dado lugar al reconocimiento de 100 ONG nuevas, y estrechas consultas con el FP e iniciativas prácticas para mejorar la participación tales como financiamiento, se están desarrollando actualmente.

KWIA describe la desilusión de los PI respecto del Foro sobre Bosques de la ONU celebrado en mayo de 2004. Solamente 30 estados de los 191 presentaron informes nacionales, el proyecto de la resolución sobre aspectos sociales y culturales de los bosques no permitió la participación de ninguna organización indígena, y el consecuente proyecto de este proceso no democrático ni representativo fue un texto con referencias escasas y débiles a los derechos, y ninguna al CPLI. Los representantes de los PI recomiendan en consecuencia que las discusiones sobre la protección del conocimiento tradicional y el acceso al mismo y su uso se lleven a cabo en un foro sobre derechos humanos, en vez de en un foro sobre biodiversidad o derechos de propiedad intelectual.

Gherush92, ICITP, FECONACA, FIAAH, IPACC, CISA, MITK, IPNC, AANF, CNO, OAPIDE, WACIPR, COBASE y las ONG respaldatorias declaran que en oposición a la cultura moderna de uniformidad, los PI cultivan el conocimiento tradicional, la diversidad cultural y ecológica y el desarrollo sostenible (también **CRIC**). El proyecto de COBASE "Diversidad como un Recurso" se basa en la premisa de que los aspectos antes mencionados constituyen herramientas importantes para la resolución de conflictos y está inspirado en tres principios: Solidaridad, Negociación y Reparación. Se solicita al GTPI que evalúe el documento "Proyecto de Resolución de Roma: Lineamientos para la Protección de la Diversidad Cultural", el cual puede ser útil para las bases de un convenio para la protección de la diversidad cultural.

América del Sur y Central

CSP presenta su proyecto de crear un Centro de Archivo Audiovisual de los **aymara** con el objeto de preservar su conocimiento tradicional, cultura y lengua. La participación de especialistas en áreas tales como historia, antropología, lingüística y sociología, será indispensable.

América del Norte

FIAAH solicita el reconocimiento de los nativos americanos **anasazi**, la población indígena américo india más grande que habita actualmente en América del Norte. Han visto a su cultura e identidad destruidas por los colonizadores mediante políticas de integración y asimilación, racismo, robo de objetos de propiedad intelectual y culturales y mediante la educación errónea de sus niños sobre sus ancestros. La CDH debería respaldar los esfuerzos por promover y proteger los derechos humanos de los anasazi.

Asia y Pacífico

TF/AIWN reciben con beneplácito la reflexión incluida en el documento del Sr. Yokota respecto de los resultados del taller que organizaron en 2004 junto con otras ONG sobre "Biodiversidad, Conocimiento Tradicional y los Derechos de los PI". El conocimiento indígena cobra significado solamente en el contexto de una identidad distintiva de comunidad, de allí que los derechos de propiedad intelectual de concepción individualista promovidos e implementados por la OMPI no pueden proteger adecuadamente el conocimiento y herencia de los PI (también **CS**). Solamente un instrumento que cuente con un enfoque basado en los derechos podría cumplir este rol, especialmente ya que la herencia cultural está estrechamente ligada a los derechos territoriales y a los recursos culturales, y a la libre determinación (también **ICC**). La responsabilidad de diseñar un órgano o convenio para proteger los derechos culturales de los PI debería estar a cargo del GTPI y el FP.

FAIRA afirma que la colonización de pueblos, la afirmación de la superioridad racial y la explotación de la herencia cultural de los PI están firmemente relacionadas entre sí. De hecho, las doctrinas anteriores Segunda Guerra Mundial sobre el imperialismo y la supremacía internacional han sobrevivido en la administración de la herencia cultural de los PI, en particular mediante la negación de la naturaleza viviente y dinámica de las culturas indígenas actuales. Desde esta perspectiva, la 'cultura' limita a los PI a curiosidades. Por ejemplo, el gobierno de Australia patrocina generosamente la colección de Arte Aborigen pero se niega a colaborar con los pueblos **aborígenes** para que asistan al GTPI, no envía un representante y se niega a contribuir con el Fondo Voluntario.

Europa Central y Oriental y Rusia

CS/ICC recomiendan la actualización de los principios y lineamientos de la Sra. Erica Daes para la protección de la herencia cultural de los PI. También se debería tratar el hecho de que hoy en día una parte importante de la herencia cultural de los PI es de *dominio público* y que los sistemas legales consuetudinarios indígenas son cruciales para la protección de los recursos y el conocimiento.

Tema 6 (a): Cooperación con otros órganos de la ONU en el ámbito de las cuestiones indígenas

El **Cónclave Indígena** presenta la resolución adoptada del quinto Taller Internacional sobre Niños y Jóvenes Indígenas (2004) la cual insta al Comité de Proyectos a alentar a UNICEF a facilitar una consulta entre todos los órganos de la ONU existentes relacionados con cuestiones indígenas (incluyendo los RE) y otros órganos de la ONU, a colaborar con el desarrollo de un Comentario General sobre los jóvenes y niños indígenas. El Estudio del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños está fundamentado y debería incluir: el establecimiento de Becas para Jóvenes Indígenas; recopilación de información; actividades en todos los niveles para promover el reconocimiento de la violencia contra los niños; la incorporación de multimedia en este proceso y la participación de la juventud indígena en la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (noviembre de 2005). Se insta al GTPI a crear un Subgrupo Indígena para el seguimiento de las anteriores actividades.

Asia y Pacífico

BAF, PCJSS, Trinamul, Taungya, PCP, Kapaeeng agradecen a la UNESCO por respaldar al proceso de paz del CHT y por conceder el Premio a la Paz en 1999 al Primer Ministro de Bangladesh. Sin embargo, critican el informe del PNUD "Misión de Evaluación de Riesgo" compilado con el gobierno de Bangladesh, ya el mismo

no se basa en los hechos y la situación real de la región, y esperan que la ONU adopte las correspondientes medidas para prohibir a los gobiernos no democráticos que se aprovechen del sistema de la ONU. También solicitan a la OIT que establezca un mecanismo de reclamo claro y transparente para las violaciones de este Convenio y que permita la participación directa de los PI en sus reuniones.

TF propone que los miembros del FP también participen en las reuniones del Grupo Interinstitucional de Apoyo, y que estas reuniones sean más extensas y se centren en cuestiones temáticas específicas, en particular en el CPLI y la herencia cultural indígena. La recopilación de información técnica legal así como de prácticas buenas y malas ayudaría al GTPI en sus actividades de elaboración de normas.

Africa

CAASM solicita a la UNESCO que incluya la protección de la cultura y la lengua **tamazight** en su programa ya que las mismas se encuentran en peligro.

Tema 6 (b): Seguimiento de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y otras formas conexas de intolerancia

América del Norte

IPNC denuncia el racismo institucional prevaeciente en los EE.UU. y su renuencia respecto de aplicar apropiadamente el Convenio sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, firmado y ratificado por los EE.UU.. IPNC cita al RE para destacar la importancia de la educación como un vehículo para el racismo o para deconstruir el racismo, "decir la verdad acerca de la historia... constituye... un prerequisite para reconstruir las relaciones de raza".

Africa

OCAPROCE quisiera ver que se preste especial atención a las nuevas formas de racismo sutil experimentadas por los inmigrantes, minorías y PI, en particular aquellos que se mudan a áreas urbanas. Tal discriminación conduce al desempleo, la adicción a las drogas, crímenes, etc.

Asia y Pacífico

FAIRA lamenta la discusión limitada sobre este tema y recomienda que la UNESCO y UNICEF colaboren con los Estados para desarrollar planes de acción para reducir los estereotipos raciales mediante los medios de comunicación y otras instituciones. Se deberían enfatizar especialmente las campañas anti racismo para promover el respeto por las historias y culturas de los PI y ambientes escolares seguros para los niños indígenas. El GTPI debería promover la Declaración de Durban en la Subcomisión para que la misma sea considerada en su programa contra el racismo.

Tema 6 (c): Revisión de las actividades asumidas en virtud del Decenio Internacional

doCip llama la atención respecto de las implicancias financieras y políticas de celebrar un período adicional de sesiones del Grupo de Trabajo sobre el PD (GTCD) en 2004. La capacidad limitada de los Fondos Voluntarios significa que muchos PI no son capaces de asistir a las sesiones, lo cual afecta la credibilidad de los resultados. Tales decisiones ejercen presión moral sobre las ONG tales como doCip para que proporcionen una Secretaría Técnica no prevista.

América Central y del Sur

FIA considera al "Seminario de expertos sobre la administración de justicia" como una de las actividades exitosas del Decenio. FIA alienta al GTPI y a otros órganos relacionados para que realicen un estudio sobre los PI y la administración de justicia y recomienda que esto sea un tema permanente del programa así como el tema principal del GTPI.

BOLIVIA enumera las distintas reformas a su Constitución y a sus leyes entre los años 1994 y 2004 a fin de responder a los objetivos del Decenio. Por ejemplo, una nueva ley constitucional hace referencia a Bolivia como un país multiétnico y pluricultural, a la vez que reconoce los derechos sociales, culturales, económicos y la aplicación del propio sistema de justicia de los PI como un método alternativo de resolución de conflictos. También se han implementado nuevas leyes para beneficiar a los PI en el área de derechos de propiedad territoriales, derecho a los recursos naturales, beneficios compartidos de explotación de hidrocarburos y una creciente participación en la adopción de decisiones.

MÉXICO considera que la evaluación del Decenio no es completamente satisfactoria. Sin embargo, un resultado positivo ha sido la creación del FP y las energías tienen que concentrarse en su fortalecimiento para que pueda respaldar eficazmente los objetivos de un segundo Decenio.

América del Norte

ADHFN lamenta la falta de acción por parte de Canadá durante el Decenio, no hubo ningún taller, ningún comité doméstico, simplemente no hubo nada (también MCTP en el caso de Ucrania). Un segundo Decenio debería comenzar con un plan de acción agresivo que incorpore las sugerencias de los PI.

Asia y Pacífico

TF/AIWN declaran que uno de los logros del Decenio es el aumento de la visibilidad y la participación activa de los PI en el ámbito internacional. El proceso de redacción del PD, sin embargo, ha sido frustrante y vergonzoso. Pero el PD adoptado por la Subcomisión se utilizó como una herramienta de *lobby* para influenciar las leyes de Filipinas. La reducida cantidad de dinero del Fondo Voluntario para el Decenio ha recorrido un largo camino y su impacto no puede dejar de estimarse. Las mejoras también son visibles a nivel de políticas nacionales y a nivel legislativo, a saber en Filipinas, Bolivia, Colombia, Perú, Ecuador y Argentina. Las entidades financieras internacionales tales como el BM y el Banco de Desarrollo de Asia también han aprobado nuevas políticas. Los países desarrollados han creado políticas de PI para sus órganos donantes, a saber la UE, Dinamarca y los Países Bajos. Debido a todas estas mejoras y a que aún resta mucho por hacer, se necesita un nuevo Decenio (también IPACC, Tamaynut, MCTP).

FAIRA está de acuerdo con las evaluaciones en el proyecto de informe de revisión del Decenio (E/2004/82) y destaca el importante progreso logrado dentro de la ONU y la comunidad internacional, pero "ha habido pocas mejoras o mejoras casi imperceptibles en las condiciones de vida de los PI en muchos países ". FAIRA asegura que el deterioro drástico de la relación entre los PI y el gobierno ciertamente demuestra la falta por parte de Australia de efectuar mejoras capaces de medirse. FAIRA respalda enfáticamente un Segundo Decenio y tiene expectativas reales de que más recursos sean puestos a disposición por parte de los estados.

Europa Central y Oriental

LIENIP/FSDA dedican al Decenio su victoria ante los tribunales de Rusia por recuperar el control de una pequeña área costera de 2.5 hectáreas, han peleado por ello desde los años 90, esperemos que esto "inspire a los PI a proteger los derechos a sus tierras y formas de vida tradicionales ".

Tema 6 (d): Estado de los Fondos de Contribuciones Voluntarias

El Grupo Consultivo del Fondo Voluntario para el Decenio Internacional hace referencia al documento E.CN.4/Sub.2/AC.4/2004/9 que versa sobre las actividades del Fondo, e informa que de los 159 proyectos propuestos, 35 fueron patrocinados por un total de U\$S 243.500. El Grupo Consultivo respalda firmemente un nuevo Decenio. Desde 1996, solamente 176 proyectos fueron financiados por un monto total de U\$S 2,6 millones, si bien esto no es insignificante, la cantidad de pedidos está en constante aumento. Se solicita la contribución por parte de los gobiernos, instituciones y donantes privados.

El Fondo de Contribuciones Voluntarias para las Poblaciones Indígenas de la ONU declara que de las 266 solicitudes admisibles, se recomendaron 47 subvenciones de viáticos al GTPI (U\$S 154.000), 13 subvenciones de viáticos al GTCD (U\$S 56.000) y 60 subvenciones de viáticos al FP. Se recomienda firmemente un segundo Decenio y que se prorrogue el mandato del Fondo como una expresión de la alianza en la adopción de decisiones.

El **Cónclave Indígena** expresa su aprecio por los dos Fondos Voluntarios, los cuales son cruciales para el financiamiento de la participación, capacitación y proyectos mediante un proceso justo de distribución. Su entusiasmo por los Fondos y el fomento de la continuación de los mismos no impide que haya esperanza de que se establezca un Fondo de la ONU para los PI.

Tema 6 (e): Proyecto de Declaración de la ONU sobre los derechos de los PI⁸

doCip está preparando un CD-ROM con todas las intervenciones y documentos relacionados del GTCD.

UPA exhorta a todas las partes que participan en las discusiones relacionadas con la adopción del PD a aceptar el hecho de que esto es sólo un proyecto y que naturalmente surgirán cambios a medida que la Declaración transite por el proceso de aprobación de la ONU. Si bien su adopción no detendrá milagrosamente las violaciones a los derechos humanos de los PI, significará un paso enorme en esa dirección. La posición "ningún cambio" es contraria a las prácticas de la ONU en la elaboración de normas y es dañina para el proceso del PD.

⁸ Más de 60 de las 200 intervenciones recopiladas por doCip durante el GTPI incluyeron un firme respaldo a la adopción del PD considerando el mismo como un documento clave para el reconocimiento de los derechos de los PI y para la eliminación de las discriminaciones y conflictos a los que continúan enfrentándose los PI de todo el mundo.

América Central y del Sur

OOTM recomienda que los jefes de estado sean convocados a participar en una cumbre con el objeto de adoptar la Declaración a la mayor brevedad posible.

MÉXICO lamenta la falta de voluntad política para avanzar con las negociaciones, quizás sea hora de encontrar un nuevo formato para las negociaciones. México reitera su intención de adoptar el PD y de colaborar de cualquier manera posible para revivir el proceso (también **BOLIVIA**). A fin de dar una respuesta a la recomendación del Secretario General de incrementar la coordinación entre los distintos órganos a cargo de las cuestiones indígenas, el GTPI debería actualizar su programa en forma periódica.

América del Norte

ADHFN declara que tras 10 años de discusión, la falta de intención de los estados de reconocer que los PI tienen los mismos derechos que todos los demás pueblos incluyendo el derecho a la libre determinación, se ha tornado dolorosamente obvia debido a las nociones de derecho mal concebidas y sin sentido que son parte de sus modificaciones al PD (también **CITI, MITK, IPNC**).

IPNC está seriamente preocupado por el hecho de que los estados están usando tácticas políticas para obstruir el proceso del PD (también **ADHFN, MITK, CS, ICC**).

CITI lamenta el hecho de que los PI hayan sido presionados, por el bien del "progreso", a conciliar o negociar lo que ya se considera una norma *mínima*, asimismo su negación a conciliar sus derechos ha sido injustamente catalogada como obstinada u obstruccionista. La mayor preocupación de CITI son las presiones de tiempo ejercidas sobre el GTCD y la aparente falta de voluntad política por parte de varios estados.

Asia y Pacífico

FAIRA expresa su profunda preocupación por la oposición por parte del reino Unido a los derechos colectivos, que menoscaba seriamente los temas centrales respecto de los cuales se ha argumentado extensa y meticulosamente en el PD. Una mesa redonda de expertos debería debatir acerca de la posición del Reino Unido (también **FPP, ICN, OCIP, PIPlinks, IPNC**). El Reino Unido debería sentir algo de responsabilidad por el restablecimiento de la autonomía y la dignidad precolonial de los PI (también **Cónclave Indígena**).

Tema 6 (f): La situación de los derechos humanos de los PI en los Estados y territorios bajo amenaza de extinción por motivos ambientales

Documento de trabajo sobre el tema 6 (f) (disponible solamente en inglés), por la Sra. Hampson (E/CN.4/Sub.2/AC.4/2004/CRP)

Este tema afecta tanto a los Estados insulares y a los territorios insulares del Océano Pacífico, el Océano Índico y el Caribe. En algunos casos, parte de la tierra se encuentra en peligro de inundación, en otros, todo el territorio corre ese riesgo; por lo tanto, la necesidad de evacuación varía. La **Sra. Hampson** sugiere que un futuro informe incluya todos los distintos casos y tipos de territorios ya que el tema de los derechos humanos es el mismo para todos. Otro problema consiste en determinar si los afectados son PI, en particular en el caso de estados naciones independientes en los cuales la población no se distingue de una población gobernante. Este es un tema importante ya que el reconocimiento como indígenas puede habilitar la vía de un reclamo de vivir en comunidad si se los obliga a reubicarse dentro de otro Estado (también el **Sr. Yokota**). Esta situación carece de precedentes en el derecho internacional y por lo tanto impone dificultades jurídicas, tornando problemática la posibilidad de exigir obligaciones a los Estados no afectados. Hasta el momento, no existen organizaciones que traten este tema.

El **Sr. Yokota** agradece a la Sra. Hampson por su documento de trabajo ilustrativo, sugiere que el tema podría ampliarse a "Las Implicancias para los Derechos Humanos de los Cambios Ambientales y/o Climáticos de los PI" y apoya la recomendación de un futuro informe.

Asia y Pacífico

El **Cónclave del Pacífico** solicita al Fondo de Contribuciones Voluntarias que preste especial atención a los representantes isleños del Pacífico que desean asistir a las reuniones y recomienda que se lleve a cabo un seminario de la ONU sobre este tema dentro de la Cuenca del Pacífico (también **AIPR, PCA**). Otros problemas relacionados con el calentamiento global deben tenerse en cuenta tales como la modificación de los patrones de precipitaciones, tormentas destructivas, o la desaparición del arrecife de coral debido al calentamiento de las aguas. El Cónclave está de acuerdo en enviar un cuestionario a los Estados que se encuentran en peligro.

El documento de la Sra. Hampson es importante y debe distribuirse a los gobiernos del Pacífico así como también a los órganos de la ONU correspondientes (**PCA**).

AIPR sugiere que este se convierta en el tema central del GTPI y recomienda la compilación de documentación cuantificable sobre los problemas asociados con el aumento de los niveles del mar.

Abreviaturas

AANF:	Arameans of Aram-Nahariam Foundation
AAT:	Association Amazigh Tawesna
ADHFN:	Akaitcho Dene and Hupacasath First Nation
AFP:	Amity for Peace
AGREOTOURS:	Asociación de Agro-Ecoturismo Indígena
AHF:	Akha Heritage Foundation
AIPP:	Asia Indigenous Peoples Pact
AIPR:	Association of Indigenous Peoples in the Ryukyus
AIRT:	Aoteaora Indigenous Rights Trust
AIU:	Association Iles Umazigh
AIWN:	Asian Indigenous Women's Network
AKT:	Association of the Khakas Tribes
AMGP:	Apu Mangland Glupa Pusaka
ATI:	Achuarti Ijuntramu
ATS:	Association Tamoust-survie
AW:	Asociación par la Divulgación, Promoción y Defensa de los Derechos Humanos e Indígenas de los Territorios y Asentamientos Wayuu de la Guajira - Akuaipa Waimakat
BAA:	Bangsa Adat Alifuru
BAF:	Bangladesh Adivasi Forum
BDHRW:	Bangladesh Democracy & Human Right Watch
BGBK:	Bikalpa Gyan Bikas Kendra (Traditional Learning Centre for indigenous youth)
BIPF:	Bangladesh Indigenous Peoples' Forum
BIRSA:	Bindra Institute for Research Study in Action
BRDN:	Buffalo River Dene Nation
BW:	Benadir-Watch
CAASM:	Confédération des Associations Amazighes du Sud Marocain
CAMV-RDC:	Centre d'Accompagnement des Autochtones Pygmées et Minoritaires Vulnérables
CEFAIL:	Centre de formation et d'appui aux initiatives locales
CGA:	Coordination du Groupe Afrique
CGZSC:	Capitanía Guaraní Zona Santa Cruz
CHRO:	Chin Human Rights Organisation
CIPKT:	Comunidad Indígena del Pueblo Kolla Tinkunaku
CISA:	Consejo Indio de Sud América
CITa:	Confederación Indígena Tayrona
CITI:	Consejo Internacional de Tratados Indios
CIWRI:	Canadian Indigenous Women's Research Institute
CMA:	Congrès Mondial Amazigh
CNDPK:	Conseil national pour les droits du peuple kanak
CNO:	Consejo de la Nación Otomi
COBASE:	Cooperativa Tecnico Scientifica di Base
CONDECOREP:	Coordinadora Nacional de Desplazados y Comunidades en Reconstrucción del Perú
CONMIE:	Consejo Nacional de Mujeres Indígenas del Ecuador
CORE:	Centre for Organisation Research and Education
CPA:	Cordillera Peoples' Alliance
CPNAB:	Consejo de Pueblos Nahuas del Alto Balsas
CRG:	Chagos Refugees Group
CRIC:	Consejo Regional Indígena del Cauca
CS:	Consejo Saami
CSIA-Nitassinan:	Comité de Solidarité avec les Indiens des Amériques
CSP:	Comunidad Sitajara del Perú
CSSC:	Comité Suisse de Soutien aux Chagossiens
doCip:	Centro de Documentación, Investigación e Información de los Pueblos Indígenas
EF:	Ecospirituality Foundation
FAIRA:	Foundation for Aboriginal and Islander Research Action
FECONACA:	Federación de Comunidades Nativas Campa-Ashaninka
FIA:	Fundacion Intercultural Alitasia
FIAAH:	Foundation for Indigenous Americans of Anasazi Heritage
FMSAA:	Federación de Mujeres Shawith Alto Amazonas
FPP:	Forest Peoples Programme
FRSCIP:	Foundation for Research and Support to the Crimean Indigenous Peoples
FSDA:	Foundation for Sustainable Development of Altai

Gherush92:	Committee against anti-semitism and racism
GSR:	Gokum from Seven Rivers (Subanon Tribal Council)
HPI:	Hiroshima Peace Institute
IAAD:	Indigenous Ahwazi-Arab Delegation
ICC:	Inuit Circumpolar Conference
ICITP:	Indian Confederation of Indigenous and Tribal Peoples
ICN:	Innu Council of Nitassinan
IEI:	Instituto de Estudios Indígenas, Universidad de la Frontera Chile
IOIRD:	International Organisation of Indigenous Resource Development
IPACC:	Indigenous Peoples of Africa Co-ordinating Committee
IPNC:	Indigenous Peoples and Nations Coalition
JGDC:	John Graham Defence Committee
JJCCJ :	John Jay College of Criminal Justice
Kapaeeng:	Indigenous Peoples Organisation from Bangladesh
KCLCDA:	Kirat Chamling Language and Culture Development Association
KRF:	Karenni Rainbow Foundation
KWIA:	Support Group for Indigenous Peoples
LAHURNIP:	Lawyers' Association for Human Rights of Nepalese Indigenous Peoples
LHRC:	Lao Human Rights Council, Inc.
LIENIP:	Lauravetlan Information and Education Network of Indigenous People
LPDC:	Leonard Peltier Defense Committee
MBOSCUA:	Mbororo Social and Cultural Development Association
MCTP:	Mejlis of Crimean Tatar People
MITK:	Movimiento Indígena "Tupaj Katari"
MLSA:	Maori Legal Services of Aotearoa
MMF:	Mena Muria Foundation
MO:	Murkele Organisation
MTI:	Miami Tribe of Indiana
NCV:	Nación Cumanagoto de Venezuela
OAPIDE:	Organisation d'Appui aux Initiatives de Développement et Environnement
OCAPROCE:	Organisation Camerounaise de Promotion de la Coopération Economique Internationale en Faveur des Peuples Autochtones
OCIP:	Ogiek Cultural Initiatives Programme
OOTM:	Organización OTM
OZIP:	Organización Zonal Indígena del Putumayo
PCA:	Papua Customary Authority (Dewan Adat Papua)
PCJSS:	Parbatya Chattagram Jana Samhati Samiti
PCP:	Hill Students' Council
PFN:	Première Fondation de la Nation
PIDP-KIVU:	Programme d'Intégration et de Développement du Peuple Pygmée au Kivu
PIPlinks:	Philippine Indigenous Peoples Links
PJP:	Producciones Jatun Pacha
PMKK:	Programa de la Mujer Kichin Konojel
Prodecap-Sadad	Promotion du développement agro-pastoral
QAAC:	Quaker Aboriginal Affairs Committee
RAIPON:	Russian Association of Indigenous Peoples of the North
RBC:	Rehoboth Baster Community
RCDP:	Rural Community Development Portal
SAIWF:	South Asia Indigenous Women Forum
SETD:	Society for Education, Training and Development
SGC:	Shimin Gaikou Centre (Citizen's Centre for Diplomacy)
SRGWS:	Shilkup Rekha Granthagar Welfare Society
SSAI:	Siocon Subanon Association Inc.
STT:	Survie Touarègue-TEMOUST
TF:	Tebtebba Foundation
TIPS:	Threatened Indigenous Peoples Society
TPMAA:	Taller Permanente de Mujeres Andinas y Amazónicas
TsF:	Tshikapisk Foundation
TSRA:	Torres Strait Regional Authority
TWA:	Te Whanau a Apanui
UNIPROBA:	Unissons-nous pour la promotion des Batwa
UPA:	United Peoples Assembly

WAC: World Adivasi Council
WACIPR: West African Coalition for Indigenous Peoples Rights
WIMSA: Working Group of Indigenous minorities in Southern Africa

3. COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

61° sesión, Ginebra, 14 de marzo al 22 de abril 2005

Durante su 61° periodo de sesiones (2005), la CDH adoptó cuatro Resoluciones y dos Decisiones que conciernen directamente a los PI. Tres de las Resoluciones y ambas Decisiones fueron adoptadas luego de votaciones.

Resoluciones (extractos)

Resolución 2005/49

Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos

La Comisión de Derechos Humanos,

I. INFORME DEL GTPI DE LA SUBCOMISIÓN DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

1. *Toma nota* del informe de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos (E/CN.4/2005/2-E/CN.4/Sub.2/2004/48) y del informe del Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas (GTPI) acerca de su 22° período de sesiones [2004] (E/CN.4/Sub.2/2004/28) y, en particular, de sus conclusiones y recomendaciones;
2. *Recomienda* que el Consejo Económico y Social (ECOSOC) autorice al Grupo de Trabajo a reunirse durante cinco días laborables con anterioridad al 57° período de sesiones de la Subcomisión [2005];
3. *Recomienda* que el ECOSOC autorice al Presidente-Relator del 22° período de sesiones del Grupo de Trabajo a que presente el informe sobre este período de sesiones al cuarto período de sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas (FP) en 2005, tal como se solicita en la resolución 2004/15 de la Subcomisión, de 9 de agosto de 2004;
4. *Invita* al Grupo de Trabajo a que preste especial atención a las actividades normativas durante todo el Segundo Decenio de las Poblaciones Indígenas del Mundo;
5. *Acoge con satisfacción* el hecho de que el Grupo de Trabajo ha seguido llevando a cabo un examen amplio de los acontecimientos y de las diversas situaciones y aspiraciones de las poblaciones indígenas del mundo, y que en su 23° período de sesiones [2005] se centrará en el tema "Los PI y la protección internacional y nacional de los conocimientos tradicionales" e invita a los gobiernos, a las organizaciones intergubernamentales, las organizaciones indígenas y las organizaciones no gubernamentales a que proporcionen información y datos sobre este tema al Grupo de Trabajo en su 23° período de sesiones;
6. *Invita* al Grupo de Trabajo a que continúe el examen de la forma en que los conocimientos particulares de los indígenas pueden contribuir a la labor del Grupo de Trabajo, y alienta a los gobiernos, las organizaciones de indígenas y las organizaciones no gubernamentales a garantizar la plena participación de los indígenas en las actividades relacionadas con las tareas del Grupo de Trabajo;
7. *Invita* al Grupo de Trabajo y a todos los relatores temáticos especiales, los representantes especiales, los expertos independientes, los grupos de trabajo y los seminarios de expertos a que, en el marco de su respectivo mandato, sigan deliberando sobre las posibles formas de asegurar que la situación especial de los indígenas se refleje adecuadamente en los informes periódicos que presentan a sus órganos superiores, a fin de contribuir al cumplimiento efectivo de los respectivos mandatos del ECOSOC, la Comisión, la Subcomisión, el FP, el Grupo de Trabajo y el Relator Especial (RE);
8. *Pide* al Secretario General que:
 - a) Facilite al Grupo de Trabajo los recursos y la asistencia adecuados para el desempeño de su labor, incluida la difusión de información suficiente acerca de las actividades del Grupo de Trabajo a los gobiernos, los organismos especializados, las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones de indígenas con el fin de fomentar la participación más amplia posible en su labor;
 - b) Transmita lo antes posible los informes del Grupo de Trabajo a los gobiernos, las organizaciones de indígenas y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales para que formulen observaciones y sugerencias concretas;

II. SEGUNDO DECENIO INTERNACIONAL DE LAS POBLACIONES INDÍGENAS DEL MUNDO

9. *Expresa su reconocimiento* a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos (ACDH) y a su predecesor por coordinar el Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo y por contribuir a la promoción de la cooperación internacional para mejorar las situaciones de los indígenas;
10. *También expresa su reconocimiento* al Grupo Asesor para el Fondo Voluntario del Decenio Internacional por el asesoramiento que prestó al Coordinador sobre el desembolso de fondos para proyectos y actividades enderezados a ejecutar el programa de acción del Decenio;

11. *Hace hincapié* en la urgencia que reviste la más pronta aprobación de la declaración sobre los derechos de los PI;
12. *Insta* a todos los Estados a seguir procurando, en colaboración con el sistema de las Naciones Unidas, que se cumplan las conclusiones y recomendaciones del Decenio Internacional y se adopten las medidas que convenga para apoyar las metas del Segundo Decenio;
13. *Invita* al Coordinador del Segundo Decenio a tomar las medidas necesarias para determinar, lo antes posible, la base de la cooperación y consultas cabales necesarias para asegurar que los gobiernos, el FP y otros organismos y mecanismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, como el GTPI y el RE sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACDH), otros miembros del Grupo de Apoyo Interinstitucional sobre Cuestiones Indígenas (IASG) y organizaciones indígenas y no gubernamentales, participen efectivamente en la planificación, ejecución y supervisión del programa de acción del Segundo Decenio;
14. *Invita* al GTPI a que presente, oportunamente, al Coordinador del Segundo Decenio, por conducto de la OACDH, una lista de las actividades para que tal vez formen parte del componente de derechos humanos del amplio programa de acción del Segundo Decenio que se ha pedido al Secretario General que presente a la Asamblea General en su 60° período de sesiones [2005];
15. *Pide* a la ACDH que presente al 62° período de sesiones de la Comisión [2006], en relación con el tema del programa "Cuestiones indígenas", un informe de las actividades realizadas por su Oficina durante el año civil de 2005 en relación con los indígenas, así como las propuestas en el marco del Segundo Decenio o no para seguir promoviendo y protegiendo los derechos particulares y colectivos de las poblaciones indígenas, entre ellos los derechos humanos y las libertades;
16. *Decide* examinar este asunto en su 62° período de sesiones en relación con el mismo tema del programa.
17. *Recomienda* al ECOSOC que apruebe el siguiente proyecto de decisión:
"El ECOSOC, tomando nota de la resolución 2005/89 de la CDH, de 19 de abril de 2005, aprueba la recomendación de la Comisión de autorizar al GTPI a reunirse durante cinco días laborables con anterioridad al 57° período de sesiones de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos. El Consejo también autoriza al Presidente-Relator del 22° período de sesiones del Grupo de Trabajo a que presente el informe sobre ese período de sesiones al FP en su cuarto período de sesiones."

La Resolución 2005/49 fue adoptada luego de una votación de 39 a favor y 13 en contra, con 1 abstención. Las posiciones de los estados son las siguientes:

A favor: Argentina, Armenia, Bhután, Brasil, Burkina Faso, Canadá, China, Congo, Costa Rica, Cuba, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Eritrea, Etiopía, Gabón, Guatemala, Guinea, Honduras, India, Indonesia, Kenya, Malasia, Mauritania, México, Nepal, Nigeria, Pakistán, Paraguay, Perú, Qatar, Federación Rusa, Arabia Saudita, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Swazilandia, Togo y Zimbabwe.

En contra: Australia, Francia, Alemania, Hungría, Irlanda, Italia, Japón, Países Bajos, República de Corea, Rumania, Ucrania, Reino Unido y Estados Unidos.

Abstención: Finlandia.

Resolución 2005/50

Grupo de Trabajo de la CDH encargado de elaborar un proyecto de declaración (PD)

La Comisión de Derechos Humanos,

1. *Toma nota* del informe del Grupo de Trabajo (E/CN.4/2005/89) y celebra que sus deliberaciones continúen y sean positivas, en particular las medidas adoptadas para asegurar la participación efectiva de las organizaciones de los indígenas;
2. *Expresa su reconocimiento* por la labor realizada por el ECOSOC al examinar las solicitudes presentadas por las organizaciones de los indígenas para participar en el Grupo de Trabajo en virtud de los procedimientos establecidos en el anexo de la resolución 1995/32 de la Comisión;
3. *Acoge con satisfacción* las decisiones del Consejo por las que se aprueba la participación de las organizaciones de los indígenas en la labor del Grupo de Trabajo e insta al Consejo a que tramite lo antes posible todas las solicitudes pendientes, ateniéndose estrictamente a los procedimientos establecidos en el anexo de la resolución 1995/32 de la Comisión;
4. *Insta* a todas las partes interesadas en el proceso de negociación a que hagan cuanto esté en su mano para que se cumpla el mandato del Grupo de Trabajo y a que presenten, para su aprobación lo antes posible, un proyecto final de declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los PI;
5. *Recomienda* que el Grupo de Trabajo se reúna durante diez días laborables antes del 62° período de sesiones de la Comisión, sufragándose el costo de la reunión con cargo a los recursos existentes;

6. *Invita* al Presidente-Relator del Grupo de Trabajo a que consulte a la OACDH para determinar la posibilidad de convocar reuniones adicionales del Grupo de Trabajo, con cargo a los recursos existentes, con miras a facilitar el proceso de elaboración de una declaración sobre los derechos de los PI;
7. *Invita también* al Presidente-Relator del Grupo de Trabajo y a todas las partes interesadas a celebrar amplias consultas oficiosas entre períodos de sesiones con el fin de lograr que se avance en la finalización de una declaración sobre los derechos de los PI en el próximo período de sesiones del Grupo de Trabajo;
8. *Toma nota* de la propuesta, formulada durante la reanudación del 10° período de sesiones del Grupo de Trabajo, de celebrar un taller en el que participarían representantes de los Estados, expertos indígenas, académicos de prestigio internacional, expertos independientes y organizaciones de la sociedad civil, que será organizado y copatrocinado por el Gobierno de México, sobre las cuestiones relativas al PD con el objeto de fomentar el acercamiento de la posición de todos los interesados, e invita al RE sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas a que asista al taller;
9. *Alienta* a las organizaciones de los indígenas que aún no se hayan inscrito para participar en el Grupo de Trabajo y que deseen hacerlo a que soliciten la autorización de conformidad con los procedimientos establecidos en el anexo de la resolución 1995/32 de la Comisión;
10. *Pide* al Grupo de Trabajo que presente un informe para que lo examine la Comisión en su 62° período de sesiones en relación con el mismo tema del programa;
11. *Recomienda* al ECOSOC que apruebe el siguiente proyecto de decisión:
"El ECOSOC, tomando nota de la resolución 2005/50 de la CDH, de 20 de abril de 2005, autoriza al Grupo de Trabajo establecido de conformidad con la resolución 1995/32 de la Comisión, de 3 de marzo de 1995, a que se reúna durante un período de diez días laborables antes del 62° período de sesiones de la Comisión, sufragándose los gastos de la reunión con cargo a los recursos existentes."

La Resolución 2005/50 fue adoptada luego de una votación de 52 a favor y ninguno en contra, con 1 abstención. Las posiciones de los estados son las siguientes:

A favor: Argentina, Armenia, Australia, Bhután, Brasil, Burkina Faso, Canadá, China, Congo, Costa Rica, Cuba, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Eritrea, Etiopía, Finlandia, Francia, Gabón, Alemania, Guatemala, Guinea, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irlanda, Italia, Japón, Kenya, Malasia, Mauritania, México, Nepal, Países Bajos, Nigeria, Pakistán, Paraguay, Perú, Qatar, República de Corea, Rumania, Federación Rusa, Arabia Saudita, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Swazilandia, Togo, Ucrania, Reino Unido y Zimbabwe.

Abstención: Estados Unidos.

El 11° periodo de sesiones del **Grupo de Trabajo sobre el Proyecto de Declaración** tendrá lugar en Ginebra, Suiza

del **14 al 25 de noviembre 2005** y del **12 al 16 de diciembre 2005**
(fechas por confirmar)

Informaciones: <http://www.ohchr.org/spanish/issues/indigenous/groups/groups-02.htm>

Contacto: Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos
Teléfono: + 41 22 917 9000 – Fax: + 41 22 917 9010

Resolución 2005/51

Derechos humanos y cuestiones indígenas

La Comisión de Derechos Humanos,

1. *Acoge con satisfacción* el informe del RE sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas (E/CN.4/2005/88 y Add.1 a 4), así como las visitas oficiales que realizó el año pasado, y alienta a los gobiernos a responder positivamente a las peticiones del RE de visitar sus países;
2. *Alienta* al RE a seguir examinando la forma y los medios de superar los obstáculos que se oponen a la protección plena y efectiva de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas, de conformidad con su mandato, a prestar atención especial a las violaciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los niños y mujeres indígenas y a tener en cuenta la perspectiva de género;
3. *Pide* al RE que, al llevar a cabo su labor, tome en consideración las recomendaciones de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia sobre las cuestiones relacionadas con su mandato, así como las recomendaciones, observaciones y conclusiones del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial;

4. *Pide también* al RE que, en el desempeño de su mandato y en el marco de la Declaración Universal de Derechos Humanos y todos los demás instrumentos internacionales de derechos humanos, siga recabando y recibiendo de los gobiernos, los órganos de las Naciones Unidas creados en virtud de tratados de derechos humanos, los organismos especializados, los mecanismos especiales de la Comisión y de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos, así como de las organizaciones intergubernamentales, otras organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas y la sociedad civil, incluidas las organizaciones indígenas, información sobre las violaciones de los derechos humanos de los indígenas, dondequiera que se produzcan, y que intercambie esa información y reaccione con eficacia a la misma;
5. *Pide además* al RE que siga trabajando en los temas incluidos en sus informes, en particular los que tienen repercusiones en la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas, que pueden contribuir a promover el debate sobre las cuestiones fundamentales del "Proyecto de declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los PI";
6. *Toma nota* de la intención del RE de dedicar su próximo informe a los temas de la reforma constitucional, la legislación y la aplicación de leyes relativas a la protección de los derechos de los indígenas y la eficacia de su puesta en práctica;
7. *Toma nota también* de la propuesta, formulada al reanudarse el 10º período de sesiones del Grupo de Trabajo encargado de un proyecto de declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los PI, de celebrar un taller con la participación de representantes de los Estados, expertos indígenas, profesores universitarios de prestigio internacional, expertos independientes y organizaciones de la sociedad civil, acogido y copatrocinado por el Gobierno de México, sobre cuestiones relacionadas con el PD, con el objetivo de promover el acercamiento de posiciones de todas las partes interesadas, e invita al RE a participar en dicho taller;
8. *Observa con reconocimiento* los resultados del Seminario de Expertos sobre PI y educación (E/CN.4/2005/88/Add.4) organizado por la OACDH y la UNESCO con la participación de expertos gubernamentales y no gubernamentales y de expertos indígenas e independientes, alienta al RE a seguir desarrollando su programa de trabajo temático e invita a todos los Estados a tener en cuenta sus recomendaciones en la formulación de políticas públicas sobre este tema;
9. *Pide* al RE que empiece a preparar un estudio sobre las mejores prácticas para la aplicación de las recomendaciones que figuran en sus informes generales y por países, y que presente un informe sobre la marcha de los trabajos a la Comisión en su 62º período de sesiones y un estudio definitivo en su 63º período de sesiones;
10. *Pide también* al RE que establezca un enlace con el Asesor Especial del Secretario General sobre la Prevención del Genocidio con respecto a la protección de los indígenas contra el genocidio y que, junto con los demás procedimientos especiales creados por esta Comisión y los órganos competentes de las Naciones Unidas, facilite la celebración de consultas y el intercambio de información para permitir que todas las partes interesadas adopten oportunamente las medidas de prevención necesarias;
11. *Invita* al RE a que siga desempeñando su labor en coordinación con el FP y el GTPI y que tenga en cuenta aquellas de sus recomendaciones que guarden relación con su mandato;
12. *Pide* a la OACDH que facilite la asistencia del RE al cuarto período de sesiones anual del FP, que se ha de celebrar en la Sede de las Naciones Unidas en mayo de 2005;
13. *Pide* a todos los gobiernos que cooperen plenamente con el RE en el desempeño de las tareas y funciones que le han sido encomendadas, que le suministren toda la información solicitada y que respondan prontamente a sus llamamientos urgentes;
14. *Toma nota con agradecimiento* de la intención de la Oficina del Alto Comisionado y la Unión Interparlamentaria de organizar, utilizando los recursos financieros existentes y contribuciones voluntarias, un seminario sobre la reforma constitucional, la legislación y la aplicación de leyes relativas a la protección de los derechos de los indígenas y la eficacia de su puesta en práctica, con la participación de expertos indígenas y expertos gubernamentales y no gubernamentales, para ayudar al RE a examinar el principal tema de su informe anual de 2006 a la Comisión;
15. *Alienta* a las Naciones Unidas, incluidos sus organismos especializados, las organizaciones intergubernamentales regionales, los gobiernos, los expertos independientes, las instituciones interesadas, las organizaciones no gubernamentales y, en particular, los indígenas, a cooperar en la mayor medida posible con el RE en el cumplimiento de su mandato;
16. *Alienta* a la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información a tener debidamente en cuenta las cuestiones indígenas en su declaración de principios y plan de acción y en todos los demás programas pertinentes que apruebe la Cumbre Mundial en su segunda fase, que se celebrará en Túnez en 2005;
17. *Insta* a los Estados que aún no lo hayan hecho a que consideren, con carácter prioritario, la posibilidad de ratificar el Convenio de la Organización Internacional del Trabajo sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, de 1989 (Nº 169) o de adherirse a él;
18. *Pide* al RE que presente un informe sobre sus actividades a la Asamblea General en su 60º período de sesiones [2005] y a la Comisión en su 62º período de sesiones [2006];
19. *Pide* al Secretario General y a la ACDH que faciliten al RE toda la asistencia necesaria en materia de recursos humanos, técnicos y financieros para el eficaz cumplimiento de su mandato;

20. *Decide* seguir examinando esta cuestión en su 62º período de sesiones en relación con el mismo tema del programa.

Resolución 2005/52

Protección de los PI durante los conflictos

La Comisión de Derechos Humanos,

1. *Pide* al Secretario General que:

a) Vele por que el Asesor Especial para la Prevención del Genocidio designado en virtud del Plan de Acción para Prevenir el Genocidio tenga en cuenta la necesidad de proteger a los PI y sus territorios;

b) Vele por que, en las situaciones en que haya presentes fuerzas armadas en el marco de un mandato de las Naciones Unidas, éstas protejan a los PI vulnerables, sus territorios y los objetos indispensables para su supervivencia;

c) Vele por que los mandatos de las operaciones autorizadas por las Naciones Unidas incluyan la exigencia de proteger a los indígenas y sus territorios;

2. *Pide* al RE sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas que:

a) Se mantenga un contacto con el Asesor Especial en relación con la protección de los PI del genocidio;

b) Establezca un mecanismo de intervención en situaciones de emergencia como parte de su mandato.

La Resolución 2005/52 fue adoptada luego de una votación de 35 a favor y 13 en contra, con 4 abstenciones. Las posiciones de los estados son las siguientes:

A favor: Argentina, Armenia, Bhután, Brasil, Burkina Faso, China, Costa Rica, Cuba, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Eritrea, Etiopía, Gabón, Guatemala, Guinea, Honduras, Indonesia, Kenya, Malasia, Mauritania, México, Nepal, Nigeria, Pakistán, Paraguay, Perú, Qatar, Federación Rusa, Arabia Saudita, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Swazilandia y Zimbabwe.

En contra: Australia, Canadá, Finlandia, Francia, Alemania, Hungría, Irlanda, Italia, Países Bajos, Rumania, Ucrania, Reino Unido y Estados Unidos.

Abstenciones: Congo, India, Japón, República de Corea.

Decisiones

Decisión 2005/110

Informe final sobre el estudio "La soberanía permanente de los PI sobre los recursos naturales"

En su 58ª sesión, el 20 de abril de 2005, la CDH, tomando nota de la resolución 2004/9, de 9 de agosto de 2004, de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos, decidió, por votación registrada de 38 votos contra 2 y 12 abstenciones:

a) Expresar su profundo agradecimiento a la RE, Sra. Erica-Irene A. Daes, por su excelente y exhaustivo informe final sobre el estudio titulado "La soberanía permanente de PI sobre los recursos naturales" (E/CN.4/Sub.2/2004/30 y Add.1);

b) Recomendar al ECOSOC que autorice a la OACDH a organizar un seminario de expertos en el año 2005, al que se invite a representantes de los PI y los gobiernos, así como a la RE, a fin de seguir prestando atención y discutiendo en detalle los numerosos aspectos y asuntos políticos, jurídicos, económicos, sociales y culturales relacionados con el mencionado estudio, así como con el otro estudio conexo de la RE titulado "Las poblaciones indígenas y su relación con la tierra" (E/CN.4/Sub.2/2001/21);

c) Recomendar también al ECOSOC que, consciente de la importancia de los estudios que, entre otras cosas, podrían servir de base para la reconciliación de los gobiernos y los PI, los publique como documentos de la serie de estudios sobre los derechos humanos de las Naciones Unidas.

El **informe final** de la Sra. Erica-Irene Daes sobre

"La soberanía permanente de PI sobre los recursos naturales"

está disponible en inglés, español, francés y ruso (los anexos sólo están disponibles en inglés) en doCip or en la Internet en <http://www.ohchr.org/english/bodies/subcom/56th/documents.htm> (Hacer click en "1. Reports", luego buscar el documento E/CN.4/Sub.2/2004/30 y hacer click en la letra "S" en la columna de derecha).

El informe preliminar de la Sra. Daes fue publicado en el Informativo 51 (Marzo-Abril 2003).

El **seminario de expertos** sobre los estudios de la Sra. Daes tendrá lugar entre el 11° periodo de sesiones y el 11° periodo reanudado de sesiones del GTCD (ver Resolución 2005/50 más arriba). Se publicará las fechas y el lugar en nuestro próximo Informativo.

Votación sobre la Decisión 2005/110:

A favor: Argentina, Bhután, Brasil, Burkina Faso, Canadá, China, Congo, Costa Rica, Cuba, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Eritrea, Etiopía, Gabón, Guatemala, Guinea, Honduras, India, Indonesia, Kenya, Malasia, Mauritania, México, Nepal, Nigeria, Pakistán, Paraguay, Perú, Qatar, Rumania, Federación Rusa, Arabia Saudita, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Swazilandia y Zimbabwe.

En contra: Australia y Estados Unidos.

Abstenciones: Armenia, Finlandia, Francia, Alemania, Hungría, Irlanda, Italia, Japón, Países Bajos, República de Corea, Ucrania y Reino Unido.

Decisión 2005/112**Repercusiones jurídicas de la desaparición de los Estados y otros territorios por razones ambientales, incluidas las repercusiones para los derechos humanos de sus habitantes, con referencia especial a los derechos de los PI**

En su 59ª sesión, el 20 de abril de 2005, la CDH, tomando nota de la resolución 2004/10 de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos, de 9 de agosto de 2004, decidió, por votación registrada de 51 votos contra 2, acoger con satisfacción el documento de trabajo (E/CN.4/Sub.2/AC.4/2004/CRP.1) sobre la situación de los derechos humanos de los indígenas en los Estados y territorios amenazados de desaparición por razones ambientales, y hacer suya la solicitud de la Subcomisión a la Sra. Françoise Hampson de que actualice y amplíe su trabajo y presente un documento de trabajo ampliado a la Subcomisión en su 57° período de sesiones [2005]. La Comisión también hizo suya la petición al Secretario General de que proporcione a la Sra. Hampson toda la asistencia que necesite para actualizar y ampliar su documento, entre otras cosas, facilitando sus contactos con los Estados, incluida la transmisión de un cuestionario elaborado por la Sra. Hampson a fin de solicitar información relacionada con su estudio.

Votación sobre la Decisión 2005/112:

A favor: Argentina, Armenia, Bhután, Brasil, Burkina Faso, Canadá, China, Congo, Costa Rica, Cuba, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Eritrea, Etiopía, Finlandia, Francia, Gabón, Alemania, Guatemala, Guinea, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irlanda, Italia, Japón, Kenya, Malasia, Mauritania, México, Nepal, Países Bajos, Nigeria, Pakistán, Paraguay, Perú, Qatar, República de Corea, Rumania, Federación Rusa, Arabia Saudita, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Swazilandia, Togo, Ucrania, Reino Unido y Zimbabwe.

En contra: Australia y Estados Unidos.

4. PRÓXIMAS REUNIONES DE INTERÉS PARA LOS PI, desde julio 2005

6-10 junio 2005 (Ginebra, Suiza)

Octava Sesión del Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore

Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI)

34, chemin des Colombettes, 1211 Ginebra 20, Suiza

Teléfono: +41 22 338 9111 Fax: +41 22 733 54 28

Para información y resultados: http://www.wipo.int/meetings/es/topic.jsp?group_id=110

13-15 junio 2005 (Sunne, Varmland County, Suecia)

Seminario sobre bosques y la herencia cultural

Autoridades Suecas, Red de Expertos Conjuntos &

Conferencia Ministerial sobre Protección de Bosques en Europa (MCPFE)

Contacto: Sra. Kornatowska, b.kornatowska@lu-warsaw.pl

Para información y resultados (sólo en inglés):

<http://www.mcpfe.org/Members/Marta/sem/view?searchterm=None>

28 junio - 23 julio 2005 (Nueva York, Estados Unidos)

Sesión de fondo del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC)

(Asuntos humanitarios 13-18 julio)

División para el apoyo y coordinación del ECOSOC, Departamento de asuntos económicos y sociales,

1 UN Plaza, Room DC1-1428, Nueva York, NY 10017

Correo electrónico: esa@un.org Sitio Internet: <http://www.un.org/spanish/documents/esc/index.htm>

5-22 julio 2005 (Nueva York, Estados Unidos)

33º periodo de sesiones del Comité para la Eliminación de todas la formas de Discriminación Contra la Mujer

Países programados para consideración: Benín, República Democrática Popular de Corea, Gambia, Líbano, Burkina Faso, Guyana, Irlanda, Israel.

ONU – División para el Avance de la Mujer

Departamento de asuntos económicos y sociales

2 UN Plaza, DC2-12º Piso, Nueva York, NY 10017, Estados Unidos

Fax: +1 212 9633463 Correo electrónico: haga clic sobre "E-mail DAW" en la esquina izquierda al pie de la página Internet

Sitio Internet (algunos documentos en español): <http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/33sess.htm>

11-29 julio 2005 (Ginebra, Suiza)

84º periodo de sesiones del Comité de Derechos Humanos

Países programados para consideración: Eslovenia, República Arabe Siria, Tajikistán, Tailandia, Yemen

Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos

Naciones Unidas, CH-1211 Ginebra 10, Suiza

Teléfono: +41 22 917 90 00 Fax: +41 22 917 90 11

Sitio Internet: <http://www.ohchr.org/spanish/bodies/hrc/index.htm>

14-15 julio 2005 (Ginebra, Suiza)

Sexto Taller Internacional sobre los Niños y Jovenes Indígenas

Consejo Mundial de Iglesias y Child Rights International Research Institute

Contacto: Dr. Cynthia Price Cohen

Teléfono: +1 212 873 7250 Correo electrónico: childrights@worldnet.att.net

Sitio Internet: <http://www.ohchr.org/spanish/issues/indigenous/groups/groups-01.htm>

16-17 julio 2005 (Ginebra, Suiza)

Reunión preparatoria al GTPI para los Pueblos Indígenas

Sede del Consejo Mundial de Iglesias, Programa para los Pueblos Indígenas

PO Box 2100, 150 route de Ferney

CH-1211 Ginebra 2, Suiza

Teléfono. +41 22 791 60 44 Correo electrónico: lsm@wcc-coe.org

Sitio Internet: <http://www.ohchr.org/spanish/issues/indigenous/groups/groups-01.htm>

18-22 julio 2005 (Ginebra, Suiza)

23° periodo de sesiones del Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas:

“Los pueblos indígenas y la protección internacional y nacional de los conocimientos tradicionales”

Secretaría del Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas

Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos

Naciones Unidas, CH-1211 Ginebra 10, Suiza

Teléfono: +41 22 917 9323 Teléfono/Fax: +41 22 917 9008

Correo electrónico: WGindigenous@ohchr.org

Sitio Internet: <http://www.ohchr.org/spanish/issues/indigenous/groups/groups-01.htm>

18-25 julio 2005 (Bamako, Mali)

Taller sobre Reducción de la pobreza, salud reproductiva y reforma del sector de la salud: Alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio en Africa francófona

Banco Mundial en colaboración con organizaciones locales

Teléfono: +223 222 3043/8086 Fax: +223 222 7831

Correo electrónico: Btraore@cerpod.insah.org (Sr. Traore, CERPOD) ó gsorgho@worldbank.org (Sr. Sorgho)

Sitio Internet (información sobre el taller sólo en francés): <http://www.bancomundial.org/> (busque bajo

« Espacio interactivo » y haga click en « Eventos »)

25-26 julio 2005 (Ginebra, Suiza)

Taller del Relator Especial sobre implementación de legislación

Contacto : Sr. Pablo Espiniella

Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos

Naciones Unidas, CH-1211 Ginebra 10, Suiza

Teléfono : +41 22 917 9413 Fax : +41 22 917 9008

Correo electrónico : indigenous@ohchr.org Internet :

<http://www.ohchr.org/spanish/issues/indigenous/rapporteur/index.htm>

25-29 julio 2005 (Cartigny, Suiza)

Programa 2005 de formación del UNITAR para mejorar la capacidad de prevención de conflictos y consolidación de la paz de los representantes de los pueblos indígenas

Instituto de las Naciones Unidas para Formación e Investigación (UNITAR)

Naciones Unidas, CH - 1211 Ginebra 10, Suiza

Teléfono: +41 22 917 1234 Fax: +41 22 917 8047

Correo electrónico: info@unitar.org Sitio Internet (sólo en inglés o francés): <http://www.unitar.org/peacemaking>

25 julio - 12 agosto 2005 (Ginebra, Suiza)

57° periodo de sesiones de la Subcomisión para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos

Secretaría de la Subcomisión

Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos

Naciones Unidas, CH-1211 Ginebra 10, Suiza

Teléfono: +41 22 917 97 25 Fax: +41 22 917 90 11

Correo electrónico: ngochr@ohchr.org Sitio Internet: <http://www.ohchr.org/spanish/bodies/subcom/index.htm>

28 julio-8 agosto (Sudáfrica)

Visita del Relator Especial a Sudáfrica

Oficina del Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos

Naciones Unidas, 1211 Ginebra 10, Suiza

Contacto: Pablo Espiniella, Encargado de derechos humanos

Teléfono: +41 22 917 94 13 Fax: +41 22 917-90 08

Correo electrónico: indigenous@ohchr.org Sitio Internet (sólo en inglés):

<http://www.ohchr.org/english/issues/indigenous/calendar.htm>

9 agosto 2005 (Celebrado en el mundo entero)

Día Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo

Sitio Internet: <http://www.un.org/depts/dhl/spanish/indigenous/index.html>

1-19 agosto 2005 (Ginebra, Suiza)

67° periodo de sesiones del Comité de la ONU para la Eliminación de Discriminación Racial (CEDR)

Países programados para consideración: Barbados, Bosnia y Herzegovina, Georgia, Islandia, Lituania, Malawi, Mozambique, Nigeria, Santa Lucía, Seychelles, Tanzania, Turkmenistán, Venezuela, Zambia

Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos

Naciones Unidas, 1211 Ginebra 10, Suiza

Teléfono: +41 22 917 9254 Fax: +41 22 917 9309

Correo electrónico: nprouvez.hchr@unog.ch ó mbidault.hchr@unog.ch

Sitio Internet : <http://www.ohchr.org/spanish/bodies/cerd/index.htm>

8 agosto - 23 septiembre 2005 (Ginebra, Suiza)

Tercer periodo de sesiones de la Conferencia sobre el Desarmamiento (CD)

Secretaría de la CD & Apoyo para conferencias

Naciones Unidas, 1211 Ginebra 10, Suiza

Correo electrónico: ddaweb@un.org Sitio Internet (algunos documentos en español):

<http://disarmament.un.org:8080/cd/>

12-30 septiembre 2005 (Ginebra, Suiza)

40º periodo de sesiones del Comité sobre los derechos del niño

Países programados para consideración: Argelia, Australia, China (incluyendo Hong-Kong y Macau), Dinamarca, Finlandia, Federación Rusa, Arabia Saudita, Trinidad y Tobago, Uganda

Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos

Naciones Unidas, 1211 Ginebra 10, Suiza

Correo electrónico: crc@ohchr.org Teléfono/Fax: +41 22 917-9022

Sitio Internet : <http://www.ohchr.org/spanish/bodies/crc/index.htm>

14 septiembre - diciembre 2005 (Nueva York, Estados Unidos)

60º periodo de sesiones de la Asamblea General de la ONU

Sede de la ONU, 1 UN Plaza, Nueva York, NY 10017

Teléfono: +1 212 963 8811 Fax: +1 212 963 1267

Correo electrónico: aydin@un.org Sitio Internet:

http://www.un.org/spanish/aboutun/organs/ga/59/hl60_plenarymeeting.html

19-30 septiembre 2005 (Ginebra, Suiza)

Prepcom 3 de la fase de Túnez para la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI)

Union Internacional de la Telecomunicación, Secretaría de CMSI

Place des Nations, 1211 Ginebra 20, Suiza

Teléfono: +41 22 730 6365 Fax: +41 22 730 6393

Correo electrónico para entidades de la sociedad civil: wsis.csd@ties.itu.int

Correo electrónico para preguntas generales: wsis@itu.int

Sitio Internet: <http://www.itu.int/wsis/preparatory2/pc3/index-es.html>

25 septiembre 2005 (Washington D.C., Estados Unidos)

Reunión anual del Banco Mundial y del Fondo monetario internacional (FMI)

Oficina de conferencia del Banco/Fondo

Teléfono: +1 202 473 7272 Fax: +1 202 623 4100

Correo electrónico: bfcoffice@worldbank.org Sitio Internet: <http://www.imf.org/external/am/2005/>

26-30 septiembre 2005 (México, fechas y lugar por confirmar)

Seminario sobre el Proyecto de Declaración

Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos

Naciones Unidas, CH-1211 Ginebra 10, Suiza

Teléfono : +41 22 917 9000 Fax : +41 22 917 9010

Correo electrónico : mtabard@ohchr.org Internet :

<http://www.ohchr.org/spanish/issues/indigenous/groups/groups-02.htm>

12-18 octubre 2005 (Bangalore, India)

Conferencia Internacional Juvenil Tunza

Programa de la Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA)

P.O. Box 30552, Nairobi, Kenia

Teléfono: 254 20 623937/625066, Fax: 254 20 623927/624350

Para información y resultados (sólo en inglés – la fecha límite para inscripción fue el 15 de mayo):

<http://www.unep.org/Tunza/youthconference2005/>

17 – 28 octubre 2005 (Nairobi, Kenia)

Séptimo periodo de sesiones de la Conferencia de las partes (COP 7)

Convención de la ONU de lucha contra la desertificación

P.O. Box 260129, Haus Carstanjen, D-53153 Bonn, Alemania

Teléfono: +49 228 815 2800 Fax: +49 228 815 2898/99

Correo electrónico: secretariat@unccd.int Sitio Internet (sólo en inglés):

<http://www.unccd.int/cop/cop7/menu.php>

17 octubre - 4 noviembre 2005 (Ginebra, Suiza)

85° periodo de sesiones del Comité de los Derechos Humanos

Países programados para consideración: Canadá, Italia, Paraguay

Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos

Naciones Unidas, 1211 Ginebra 10, Suiza

Teléfono: +41 22 917 90 00 Fax: +41 22 917 90 11

Sitio Internet: <http://www.ohchr.org/spanish/bodies/hrc/index.htm>

7 - 25 noviembre 2005 (Ginebra, Suiza)

35° periodo de sesiones del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Países programados para consideración: Eslovenia, Austria, Uzbekistán, Monaco, Libia Arabe Jamahiriya

Correo electrónico: InfoDesk@ohchr.org (escribir "Pedido de información" como tema)

Sitio Internet: <http://www.ohchr.org/spanish/bodies/cescr/index.htm>

7 - 15 noviembre 2005 (Kampala, Uganda)

Novena reunión de la Conferencia de las parte

Convención de Ramsar sobre los humedales

Rue Mauvernay 28, 1996 Gland, Suiza

Teléfono: + 41 22 999 0170 Fax: + 41 22 999 0169

Correo electrónico (en español): ssg@ramsar.org Sitio Internet (sólo en inglés):

http://www.ramsar.org/cop9_prepvisit_march2004_media.htm

14-25 noviembre 2005 (Ginebra, Suiza) Fechas por confirmar

12-16 diciembre 2005 periodo de sesiones reanudado (Ginebra, Suiza) Fechas por confirmar

11° periodo de sesiones del Grupo de Trabajo sobre el Proyecto de Declaración de los derechos de los PI

Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos

Naciones Unidas, 1211 Ginebra 10, Suiza

Teléfono: +41 22 917 9000 Fax: +41 22 917 9010

Personas interesadas en participar contactar a: mtabard@ohchr.org

Sitio Internet: <http://www.ohchr.org/spanish/issues/indigenous/groups/groups-02.htm>

16-18 noviembre 2005 (Túnez, Túnez)

Fase de Túnez de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI)

Unión Internacional de la Telecomunicación, Secretaría de la CMSI

Place des Nations, 1211 Ginebra 20, Suiza

Teléfono: +41 22 730 6365 Fax: +41 22 730 6393

Correo electrónico para entidades de la sociedad civil: wsis.csd@ties.itu.int

Correo electrónico para preguntas generales: wsis@itu.int

Sitio Internet: <http://www.itu.int/wsis/basic/about-es.html>

28 noviembre - 2 diciembre 2005 (Montreal, Canada)

11° periodo de sesiones del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (OSCATT-11)

Secretaría del Convenio sobre Diversidad Biológica

413 St-Jacques Street, 8° piso, Oficina 800

Montreal, Quebec, Canada, H2Y 1N9

Teléfono: +514 288 2220 Fax: +514 288 6588

Correo electrónico: secretariat@biodiv.org

Sitio Internet (sólo en inglés): <http://www.biodiv.org/meetings/>

27 noviembre - 1 diciembre 2005 (Hamilton, Nueva Zelanda)

El Congreso de la Educación de las Personas Indígenas del Mundo

Organizado por Aroha Te Kanawa

Te Wananga o Aotearoa, PO Box 19439,

Hamilton, Nueva Zelanda

Teléfono: + 64 7 838 7649 Fax: + 64 7 838 7606

Correo electrónico: info@wipce2005.com Sitio Internet: <http://www.wipce2005.co.nz/welcome.htm>

28 noviembre - 9 diciembre 2005 (Montreal, Canada)

11° periodo de sesiones de la Conferencia de las Partes (COP 11) de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático & Primer periodo de sesiones de la Conferencia de las Partes del Protocolo de Kyoto (COP/MOP1)

Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático
P.O. Box 260124, D-53153 Bonn, Alemania
Teléfono: +49 228 815 1000 Fax: +49 228 815 1999
Correo electrónico: secretariat@unfccc.int Sitio Internet (sólo en inglés):
http://unfccc.int/meetings/cop_11/items/3394.php

5-9 diciembre 2005 (Montreal, Canada)

Segunda reunión del Grupo de Trabajo Ad-Hoc abierto sobre Áreas Protegidas

Tema: "Zonas protegidas / Conservación in-situ"
Secretaría del Convenio sobre Diversidad Biológica
413 St-Jacques Street, 8° piso, Oficina 800
Montreal, Quebec, Canada, H2Y 1N9
Teléfono: +514 288 2220 Fax: +514 288 6588
Correo electrónico: secretariat@biodiv.org Sitio Internet: Sitio Internet (sólo en inglés):
<http://www.biodiv.org/meetings/>

16 enero - 3 febrero 2006 (Nueva York, Estados Unidos)

34° periodo de sesiones del Comité para la Eliminación de todas las formas de Discriminación Contra la Mujer

Países programados para consideración: Cambodiaa, Eritrea, Ex-República Yugoslava de Macedonia, Togo, Australia, Mali, Tailandia, Venezuela.
ONU – División para el Avance de la Mujer
Departamento de asuntos económicos y sociales
2 UN Plaza, DC2-12° Piso, Nueva York, NY 10017, Estados Unidos
Fax: +1 (212) 963 3463 Correo electrónico: haga clic sobre "E-mail DAW" en la esquina izquierda al pie de la página Internet
Sitio Internet (algunos documentos en español): <http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/34sess.htm>

23-27 enero 2006 (Granada, Spain) Fecha tentativa

Cuarto periodo de sesiones del Grupo de Trabajo Ad-Hoc abierto sobre el Artículo 8(j)

Secretaría del Convenio sobre Diversidad Biológica
413 St-Jacques Street, 8° piso, Oficina 800
Montreal, Quebec, Canada, H2Y 1N9
Teléfono: +514 288 2220 Fax: +514 288 6588
Correo electrónico: secretariat@biodiv.org Sitio Internet (en inglés): www.biodiv.org

14-18 marzo 2006 (Accra, Ghana)

Cumbre Mundial sobre HIV/SIDA, medicina tradicional y conocimiento indígena (reemplaza la Conferencia sobre SIDA en Senegal, 11-13 abril 2005)

AFRICA FIRST, LLC
517 Asbury Street, Suite 11
Saint Paul, Minnesota 55104, Estados Unidos
Teléfono: +1 651 646 4721 Fax: +1 651 644 3235
Correo electrónico: info@africa-first.com Sitio Internet (sólo en inglés): <http://www.africa-first.com/4thictm.asp>

5. VARIOS

Programa de Becarios Indígenas de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos

La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos está aceptando solicitudes para el Programa de Becarios Indígenas 2006. El programa existe en inglés, español, francés y – desde 2005 – como programa piloto en ruso. El programa tiene como objetivo dar oportunidad a indígenas de ambos sexos para adquirir conocimientos sobre el sistema de las Naciones Unidas y en la esfera de los derechos humanos internacionales en general, y de los derechos de los indígenas en particular. La edad no debe constituir una limitación para participar en el Programa de Becas, aunque corresponde dar preferencia a los candidatos de entre 25 y 35 años. Además, cada becario, al final del programa, debe estar en condiciones de impartir capacitación en sus propias comunidades y organizaciones en materia de derechos humanos internacionales en general, y derechos de los indígenas en particular, y difundir informaciones y conocimientos adquiridos durante el programa de becas. Se seleccionará cinco becarios por cada uno de los cuatro programas: el programa en inglés de cinco meses, basado en la Oficina del Alto Comisionado para Derechos Humanos en Ginebra, Suiza; el programa en ruso de cuatro semanas, también basado en la OACDH en Ginebra; el programa en español de diez semanas, basado en la Universidad Deusto de Bilbao, España; y el programa en francés de diez semanas, basado en la Universidad de Dijon, Francia. Las becas incluyen el pasaje aéreo en clase económica, de ida y vuelta, entre el país de residencia y Ginebra, un alojamiento modesto en Ginebra, seguro de salud por la duración del programa, y un subsidio mensual para cubrir gastos de subsistencia. Para más información sobre el programa y las condiciones individuales del candidato, por favor dirigirse a la dirección más abajo o visite el sitio web: <http://www.ohchr.org/spanish/issues/indigenous/fellowship.htm>. Por favor tome nota que la **fecha límite para mandar las solicitudes para el Programa de Becarios del 2006 es el 29 de agosto 2005** y para ser consideradas, las solicitudes deben ser enviadas sólo por fax o por correo a la dirección mencionada abajo.

Becarios seleccionados para el 2005

Becarios de habla inglesa

2 de mayo – 26 de septiembre 2005 (basados en Ginebra, Suiza)

Sra. Catherine Davis, maori (Nueva Zelanda)
Sr. Morse Caoagas, ibanag/kalinga (Filipinas)
Sr. Tommy April Busakhwe, khomani (Africa del Sur)
Sra. Trina L. Landlord, eskimo yupik (Alaska)
Sra. Maria Anabela Carlon, yaqui (Mexico)

Becarios de habla rusa

26 de junio - 23 de julio 2005

Sr. Anatoly Sleptsov, even (Yakutia)
Sra. Palina Shulbayeva, selkup (Tomsk)
Sra. Anastasia Chkhman, itelmen (Kamchatka)
Sr. Tair Bodroshev, tubalar (Altay)

Becarios de habla española

10 de Julio -18 de agosto 2005 (basados en la Universidad de Deusto, Bilbao, España)

Sra. Maribel Yapu Quipse, quechua (Bolivia)
Sra. Eugenia del Carmen Calquen Morales, mapuche (Chile)
Sr. Omar Teodosio Angel Perez, zapoteco (Mexico)
Sr. Asdrubal Torres Torres, tayrona (Colombia)
Sr. Sandro Emanuel Cruz Santos, tuxa (Brasil)

Becarios de habla francesa (sous sous titre)

17 de octubre -11 de noviembre 2005 (basados en la Universidad de Dijon, Francia)

Sr. Emmanuel Nengo, batwa (Burundi)
Sr. L'Houcine Alihsyni, amazigh (Maruecos)
Sra. Aicha Cheikh Salah, tuareg (Nigeria)
Sra. Ghaichatou Amoul Kinni, tuareg (Nigeria)
Sr Hassan Marmouri, tuareg (Argelia)

Contacto e información:

Programa de Becarios Indígenas

Indigenous Project Team

Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos

CH-1211 Geneva 10 / Switzerland

Telefax: +41 22 917 9008

E-mail: fellowship@ohchr.orgInternet: <http://www.ohchr.org/spanish/issues/indigenous/fellowship.htm>**Fondo de Contribuciones Voluntarias para las Poblaciones Indígenas**

Los formularios para que representantes de PI soliciten subvenciones de viajes para participar en los **periodos de sesiones de 2006** de:

- El Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas
- El Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas
- El Grupo de Trabajo sobre el Proyecto de Declaración

están disponibles en la página Internet de la Oficina de la Alta Comisionada para Derechos humanos:

<http://www.ohchr.org/spanish/about/funds/indigenous/docs/application%20form%202006.doc>

La solicitud firmada, fechada y acompañada por una carta de nominación deberá ser enviada

ANTES DEL 1 ° DE OCTUBRE 2005 A

Secretariado del Fondo de Contribuciones Voluntarias para las Poblaciones Indígenas

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

CH-1211 Ginebra 10 – Suiza

Tel.: (+41 22) 917 91 64 / 91 42 - fax: (+ 41 22) 917 90 66

Correo electrónico: indigenousfunds@ohchr.org

Para solicitudes e información: <http://www.ohchr.org/spanish/about/funds/indigenous/>

"Pueblos Indígenas y derechos humanos" – Festival de películas de videos

Se está imaginando organizar un mini-festival de videos cortos (duración máxima de 15 minutos) sobre el tema de los pueblos indígenas y de los derechos humanos. Si Ustedes desean participar en el festival, por favor manden una copia de su video indicando el nombre del autor, la comunidad interesada, la fecha en la que la película fue realizada y su duración. Se está pensando en establecer un jurado formado por representantes indígenas y daremos un pequeño premio a la mejor película!

Contacto para enviar videos y para información:

Samia Slimane

Secretaría del Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas 2005

Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos

Naciones Unidas

CH-1211 Genève 10, Suiza

Correo electrónico : sslimane@ohchr.org

Fiesta de los Pueblos Indígenas en la Playa de las Naciones Unidas

Los pueblos indígenas participando en el Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas están organizando la ya tradicional fiesta indígena que tendrá lugar el Jueves 21 de Julio 2005 en la Playa de las Naciones Unidas, 216 Rue de Lausanne, 1211 Ginebra. Por favor contactarse con el Sr. Kenneth Deer escribiéndole a easterndoor@axess.com si desea aportar una contribución financiera para asegurar una amplia participación. Si tiene preguntas o precisa de más información, por favor tome contacto con el Secretariado del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas escribiendo a sslimane@ohchr.org.

MANDATO INTERNACIONAL informa :

Con ocasión del Grupo de Trabajo de la ONU sobre las Poblaciones Indígenas, Mandato Internacional organiza cada año, desde 1998, un Día Cultural para los Pueblos Indígenas. A raíz del creciente éxito de los últimos años, Mandato Internacional y Tradiciones para el Mañana decidieron unirse este año para co-organizar un Día Cultural para los Pueblos Indígenas, con el apoyo del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el patrocinio de la Comisión Suiza de la UNESCO y el apoyo de la Federación Ginebrina de Cooperación.

Los invitamos a **conocer y a descubrir los pueblos indígenas del mundo entero**. Una multitud de actividades les harán viajar y descubrir sus riquezas culturales: bailes, cantos, música, cuentos, platos típicos, exposiciones de pinturas, mercado artesanal, presentación de trajes tradicionales y de caballos adiestrados a la manera de los Cheyennes y muchas otras sorpresas tendrán lugar durante la jornada.

Un programa especial está previsto para los niños. Fuera de los juegos podrán aprender a preparar tortillas de maíz dentro de un tipi, escuchar cuentos y ejercitarse al tiro con arco.

El acceso es gratuito y los mapas de acceso están disponibles en nuestro sitio Internet www.mandint.org

Si tiene comentarios y sugerencias acerca de este *Informativo*, por favor no dude en comunicárnoslos :

- por correo electrónico a: docip@docip.org (Objeto: Informativo)
- por fax al: + 41 22 740 34 54
- por correo postal a: doCip, 14 avenue Trembley, CH-1209 Genève

¡Gracias!

INFÓRMENOS DE SU CAMBIO DE DIRECCIÓN

Por favor infórmenos cada vez que cambie su dirección de mail / correo, o su número de teléfono / fax para que podamos mantener nuestras direcciones al día. Mande un correo electrónico a docip@docip.org, tema: Cambio de dirección. ¡Muchas gracias!

Contribuyen a la presente edición

Pierrette Birraux, Mayte Blasco, Geneviève Herold.

Traducción

Virginia Alimonda, Chantal Combaz.

Nota importante

El *Informativo* es y sigue siendo gratuito para todas las organizaciones indígenas. Las tarifas de suscripción para las organizaciones no indígenas y para los particulares nos permiten cubrir una parte de nuestros gastos. Desde ya le agradecemos su colaboración.

Las tarifas de suscripción anuales (alrededor de 3 números) son las siguientes :

- particulares : FrS 25.-
- ONGs pequeñas : FrS 30.-
- ONGs grandes e instituciones : FrS 40.-

Le recomendamos efectuar el pago por Post-Cash o Transferencia Postal Internacional a partir de su oficina de correos. Nuestro número de cuenta postal es : **CCP 12-11429-8**.

Las transferencias bancarias y los cheques llevan comisiones muy elevadas. Si opta sin embargo por ellas, nuestra cuenta bancaria es : **Banque Cantonale de Genève, Cuenta N° E775.87.12**.

Se publica en español, inglés, francés y ruso.

Versión original: forma impresa e Internet (www.docip.org) del texto en inglés.

La reproducción y difusión de la información aquí contenida son bienvenidas, siempre y cuando se cite la fuente.

Con el apoyo de:

Estado de Ginebra

Ciudad de Ginebra

Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación

Este documento se ha realizado con asistencia financiera de la Comunidad Europea. Los puntos de vista que en él se exponen reflejan exclusivamente la opinión del doCip o de los autores de los artículos y, por lo tanto, no representan en ningún caso el punto de vista oficial de la Comisión Europea.

doCip - 14, avenue Trembley - 1209 Ginebra - SUIZA

Tel: +41.22.740.3433 - Fax: +41.22.740.3454

correo electrónico: docip@docip.org - <http://www.docip.org>

* * *